Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, miércoles 15 de octubre de 1958 — Número 18.765

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIO

JOCKEY CLUB DE VILLAGUAY —Acuérdasele.

DECRETO Nº 6.419. — Bs. As., 26|9|58.

VISTO el expediente Nº 2.828|58, por el cual el Jockey Club de Villaguay, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235, y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha Ley, creó un adicional del dos por ciento (2 %) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha Ley, disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación por duodécimos mensuales, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 40 a 46 y 55 a 58 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Villaguay, incrementado en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan vacantes; Que teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad, obrante a fojas 7, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235, resulta establecido en la cantidad de m$n. 1.095.821; Que por ello, corresponde otorgar al Jockey Club de Villaguay un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 483.156 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal correspondientes a mayo y junio; Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 13.235, y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Art. 1º — Otórgase al Jockey Club de Villaguay un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235 por la suma de un Un Millón Noventa y Cinco Mil Ochocientos Veintiún Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.095.821), que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60 % en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos Moneda Nacional (m$n. 483.156), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de Seiscientos Doce Mil Seiscientos Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional (m$n. 612.665), se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 % en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957-1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Villaguay deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — Confiérese la "Orden de Mayo al Mérito" a personalidades extranjeras.

DECRETO Nº 6.997. — Bs. As., 7|10|58.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo" y CONSIDERANDO, el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a los siguientes funcionarios del Gobierno de Bélgica: señor Barón de Fernig, Comisario General del Gobierno de Bélgica para la Exposición de Bruselas; señor Conde Cartón de Wiart, Director de Relaciones Exteriores de la Exposición de Bruselas; Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bélgica en la República, D. Conrad Seyfert; señor Everarts de Velp, Secretario General del Comisariato General de la Exposición de Bruselas; señor René Brosens, Presidente del Grupo de "Energía Hidráulica" del Comisariato General de la Exposición de Bruselas para la participación de América Latina y señor Paul Neuray, Director del Servicio de Información del Comisariato General de la Exposición de Bruselas, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz al señor Barón de Fernig, Comisario General del Gobierno de Bélgica para la Exposición de Bruselas; al señor Conde de Wiart, Director de Relaciones Exteriores de la Exposición de Bruselas, y a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Bélgica en la República, D. Conrad Seyfert. En el grado de Gran Oficial al señor Everarts de Velp, Secretario General del Comisariato General de la Exposición de Bruselas, y al señor René Brosens, Presidente del Grupo de "Energía Hidráulica" del Comisariato General de la Exposición de Bruselas para la participación de América Latina. En el grado de Comendador al señor Paul Neuray, Director del Servicio de Información del Comisariato General de la Exposición de Bruselas.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes Diplomas que serán refrendados, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e Interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.998. — Bs. As., 7|10|58.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la Orden de Mayo, y CONSIDERANDO, el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Señoría el señor D. Germán Rodríguez Fonnegra, Consejero de la República de Colombia, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Comendador, a Su Señoría el señor D. Germán Rodríguez Fonnegra, Consejero de la República de Colombia.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

Delegación ante la Segunda Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 6.614. — Bs. Aires, 29|9|58.

VISTO: Que el 1º de septiembre de 1958 se iniciará en la ciudad de Viena la Segunda Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que corresponde integrar la Delegación que representará a la República en la Conferencia citada precedentemente, Que, a fin de evitar nuevas erogaciones, es conveniente que dicha Delegación esté integrada por miembros de la Misión que se encuentra actualmente en Europa en cumplimiento del Decreto Nº 4515 del 25 de agosto de 1958,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Titular de la República ante la Segunda Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica al señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Contraalmirante Ingeniero D. Helio López (C. 1909, M. I. 1.107.373, D. M. 19).

Art. 2º — Desígnase Delegados Suplentes al Consejero D. Gabriel Gálvez (C. 1914, M. I. 259.278 D. M. 2), al doctor Fidel Alsina Fuertes (C. 1912 M. I. 249.965 D. M. 2) y al Consejero D. Eduardo T. Pardo (C. 1925, M. I. 580.985 D. M. 1º).

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales correspondientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Educación y Justicia

HOMENAJE

EDUCACION. — Impónense los nombres de naciones hermanas y el de dos grandes americanos a diversos establecimientos de enseñanza secundaria.

DECRETO Nº 6.872. — Bs. As. 2|10|58.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación y Justicia, con el propósito de estrechar los tradicionales lazos de hermandad que unen a los países de América, ha instituido la "Quincena de América" a celebrarse entre los días 1º al 15 de octubre de cada año; Que con esa intención y como un homenaje a las naciones americanas, se considera oportuno designar, con sus nombres, a un establecimiento de enseñanza secundaria dependiente del referido Ministerio, existente en cada una de las provincias de la Nación, en ocasión de llevarse a la práctica por primera vez la iniciativa del aludido Departamento de Estado; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Impónese el nombre de las naciones hermanas y el de dos grandes americanos, que se indican a continuación, a los establecimientos de enseñanza secundaria dependientes del Ministerio de Educación y Justicia que en cada caso se determinan:

"Estados Unidos de América" a la Escuela Normal de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

"República de Venezuela" a la Escuela Normal de Andalgalá, Provincia de Catamarca.

"República del Perú" a la Escuela Normal de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba.

"República de Bolivia" a la Escuela Normal de Humahuaca, Provincia de Jujuy.

"República de Haití" a la Escuela Normal de Olta, Provincia de La Rioja.

"República de Chile" a la Escuela Normal de Rivadavia, Provincia de Mendoza.

"República del Paraguay" a la Escuela Normal Regional de Formosa, Provincia de Formosa.

"República del Ecuador" a la Escuela Normal Regional de Frías, Provincia de Santiago del Estero.

"Estados Unidos del Brasil" a la Escuela Normal de Posadas, Provincia de Misiones.

"República de Méjico" a la Escuela Normal de San Justo, Provincia de Santa Fe.

"República de Colombia" a la Escuela Normal de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

"República de Costa Rica" a la Escuela Normal de Esquel, Provincia de Chubut.

"República de Nicaragua" a la Escuela Normal de Zapala, Provincia de Neuquén.

"República de Guatemala" a la Escuela Normal de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

"José Martí" al Colegio Nacional de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

"República Dominicana" al Colegio Nacional de General Roca, Provincia de Río Negro.

"República de El Salvador" al Colegio Nacional de General Pico, Provincia de La Pampa.

"República de Honduras" al Colegio Nacional Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

"República Oriental del Uruguay" al Colegio Nacional de Colón, Provincia de Entre Ríos.

"República de Cuba" al Colegio Nacional de Bella Vista, Provincia de Corrientes.

"República de Panamá" a la Escuela Nacional de Comercio de Concepción, Provincia de Tucumán.

"Benito Juárez" a la Escuela Nacional de Comercio de Mercedes, Provincia de San Luis.

Art. 2º — El Ministerio de Educación y Justicia dispondrá la realización en las precitadas escuelas, de un acto solemne de homenaje al darse cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Comercio

ABASTECIMIENTO

AZUCAR. — Apruébase lo actuado por la Secretaría de Comercio con motivo del préstamo de azúcar efectuado por la República Oriental del Uruguay.

DECRETO Nº 6.979. — Bs. As. 7|10|58.

VISTO el Expediente en el que la Secretaría de Estado de Comercio informa lo actuado con motivo de las gestiones realizadas para mantener el normal abastecimiento de azúcar en plaza durante el pasado mes de junio y evitar el alza indebida de los precios, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 1.856|58, se exceptuó del pago de los derechos de aduana y del impuesto a las ventas a una partida de Mil Quinientas (1.500) toneladas de azúcar embarcada el 28 de junio último en el vapor Río Segundo, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay facilitó en préstamo a nuestro país; Que el azúcar introducido desde el Uruguay fué distribuído con intervención de la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento, a los precios de venta oficiales fijados para el mercado interno; Que las ventas de la citada partida han producido la suma de aproximadamente diez millones setecientos veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 10.725.000,00 m|n.) que se encuentran depositados en el Banco de la Nación Argentina y acreditados en la cuenta "Depósitos en Custodia - Venta de Azúcar", a la orden de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comercio de la Nación; Que corresponde proceder a la devolución del azúcar a la República Oriental del Uruguay a cuyo efecto es preciso autorizar a la Secretaría de Estado de Comercio para que adquiera Mil Quinientas (1.500) toneladas del producto; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Aprobar lo actuado por la Secretaría de Estado de Comercio con motivo de la operación de préstamo de Mil Quinientas (1.500) toneladas de azúcar facilitadas por la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Autorizar a la citada Secretaría de Estado para que por concurso privado de precios y demás procedimientos dispuestos por Decreto Nº 9.400|57, adquiera la cantidad de Mil Quinientas (1.500) toneladas de azúcar con destino a su devolución a la República Oriental del Uruguay.

Art. 3º — Autorizar, asimismo, a dicha Secretaría de Estado para que haga efectivo el pago de los gastos originados o que se originen con motivo del traslado de y a la República Oriental del Uruguay, del azúcar dado en préstamo.

Art. 4º — El Banco Central de la República Argentina otorgará las divisas necesarias para cancelar los gastos realizados en la República Oriental del Uruguay motivados por el préstamo de que trata el presente decreto.

Art. 5º — El gasto que se origine con motivo del cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la cuenta "Depósitos en Custodia - Venta de Azúcar".

Art. 6º — Si de la operación resultare un remanente el mismo será ingresado en la cuenta del Fondo Azucarero Nacional.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio, de Finanzas y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — José C. Orfila. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Renuncias.

DECRETO Nº 6.717. — Bs. As., 30|9|58.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1), la renuncia que el señor D. Darío Rodolfo Quiroga (M. 190.009, D. M. 2, Clase 1895; C.I. 3.523.210, Pol. Fed.), presenta del cargo de Enviado Extraordinario y Ministro plenipotenciario 3042.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.718. — Bs. Aires, 30|9|58.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1), la renuncia que el señor D. Héctor P. Lanfranco (M. 1.077.671, D. M. 2, Clase 1900; C. I. 920.438 Pol. Fed.), presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 6.748. — Bs. Aires, 1|10|958.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 0 — 1 — 4 — 0 — 0 — 1 —), la renuncia que el señor D. Raúl Aguirre Molina (M. 2.273.603 D. M. 35, Clase 1893), presenta del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446.

Art. 2º — Dásele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

ELECCIONES. — **Fíjanse normas.**

DECRETO Nº 5.822. — Bs. Aires, 12|9|58.

VISTO lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la **Ley Nº 14.455**, y CONSIDERANDO: Que las referidas disposiciones de la ley citada, establecen que deben efectuarse elecciones en todas las organizaciones profesionales del país a efectos de encauzarlas dentro de las estructuras constitucionales y legales actualmente vigentes; Que con dichas elecciones se normalizará definitivamente la vida sindical y se pondrá término a la intervención del Estado en esas actividades; Que, dada la importancia fundamental que esta normalización institucional reviste para asegurar el orden y la paz social, es menester garantizar que el proceso eleccionario sea de una total pureza, para que sus resultados reflejen verdaderamente la libre voluntad de los trabajadores sindicalizados; Que, con ese fin y habida cuenta del carácter extraordinario que esta elección inicial reviste, el Estado debe, de conformidad con el art. 57 de la Ley, fijar los procedimientos a que se ajustarán esas elecciones; Que es intención gubernamental que las elecciones se efectúen con las más amplias garantías para todas las partes interesadas, ocupándose el Estado principalmente de evitar todas aquellas perturbaciones que puedan perjudicar la autenticidad de los resultados de las mismas; Que, por lo tanto, es conveniente dejar a cada organización profesional facultades para reorganizarse de conformidad con sus propios estatutos, interviniendo el Estado solamente en lo necesario para hacer factible, dentro de un estado de derecho democrático, la realización eficaz de elecciones limpias; Que, a ese efecto, las normas que a continuación se establecen se remiten, como fuente supletoria, a las disposiciones que han regido las elecciones nacionales de febrero de 1958; Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — La renovación, elección y constitución de las autoridades directivas de las asociaciones profesionales de trabajadores a que se refiere el artículo 57 de la Ley Nº 14.455 se ajustará a las disposiciones del presente decreto.

DEL OBJETO DE LAS ELECCIONES

Art. 2º — La elección tendrá por objeto la designación de:

1º) Los afiliados que desempeñarán los cargos electivos de los sindicatos o seccionales, de las uniones y de las federaciones;

2º) Los Delegados a Congresos o Asambleas en los supuestos a que se refiere el artículo 3º inciso 3º "in fine";

3º) Los Delegados a Congresos o Asambleas de Confederaciones.

Para determinar el número de Delegados a elegir para integrar los Congresos o Asambleas, se tendrá en cuenta la proporción que establecen los estatutos vigentes.

FORMA DE LAS ELECCIONES

Art. 3º — Se elegirán por voto directo y secreto:

1º) Los integrantes de los cuerpos directivos de los sindicatos, Federaciones, Uniones y sus seccionales;

2º) Los integrantes de los Congresos y Asambleas de las Confederaciones cuando conforme a sus estatutos, los cuerpos directivos sean designados por los mismos.

En las Uniones y Federaciones cuyos estatutos prevean la elección de los cuerpos directivos por Congresos o Asambleas podrá efectuarse la designación en la forma regulada en los mismos, si las características de la actividad representada y las prácticas seguidas con anterioridad así lo aconsejaren.

Esta decisión deberá ser adoptada por el Delegado electoral a que se refiere el artículo 9º dentro de los cinco días de la fecha en que entre en posesión del cargo.

DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Art. 4º — A los efectos de la presente reglamentación serán autoridades electorales las siguientes:

1º) El Delegado Electoral;

2º) La Junta Electoral;

3º) El Tribunal Electoral.

Art. 5º. — En cada organización profesional se nombrará un Delegado en la Asociación de grado superior.

También, se designarán Delegados en las Asociaciones o Seccionales que están vinculadas a una Asociación de grado superior.

En las primeras, la designación será efectuada directamente por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y en las restantes, a propuesta del Delegado que éste haya designado.

Tratándose de Sindicatos no adheridos a Federaciones o en Sindicatos sin seccionales, sólo será designado un Delegado.

La designación de los Delegados Electorales recaerá preferentemente en funcionarios, especializados en Derecho Sindical, del Estado Nacional o de las Provincias o en lo posible con título de abogado.

No podrán ser Delegados quienes tengan o hayan tenido relación de dependencia con la asociación profesional de que se trate, o que sean o hayan sido afiliados a la misma.

Los delegados en asociaciones de primero y segundo grado podrán ser impugnados hasta 10 días antes del acto eleccionario, con causa razonable, por los órganos de las asociaciones en que actúen o por los apoderados de las listas oficializadas, ante el Tribunal Electoral que resolverá en definitiva. Los delegados electorales podrán ser removidos de oficio por el Tribunal Electoral, mediando causa justificada.

Art. 6º — En cada Sindicato o Seccional se constituirá una Junta Electoral integrada con dos miembros como mínimo. La Junta será integrada por un representante por cada fracción que presente lista al acto eleccionario.

En el supuesto de que se presente una sola lista, la Junta se integrará con dos representantes de la misma.

Art. 7º — Igualmente se designará una Junta Electoral Central, en las Uniones o Federaciones cuando la elección de los cuerpos directivos se efectúen por el voto directo de los afiliados.

Cuando la elección de los cuerpos directivos de las Uniones o Federaciones se realice en Congresos o Asambleas la única autoridad electoral para entender en esa elección será el Delegado Electoral.

No obstante se constituirá una Junta Electoral Central para entender en la elección de los delegados a los Congresos o Asambleas de las Confederaciones.

La Junta Electoral Central que debe entender en la elección destinada a la designación de las personas que ocuparán los cargos directivos en las Uniones, Federaciones y de aquellas que actuarán como miembros en los Congresos o Asambleas de las Confederaciones se constituirá con un representante de cada fracción que presente lista para esa elección y tendrá un número mínimo de dos miembros.

Art. 8º — En el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se constituirá un Tribunal Electoral integrado por el Presidente del Consejo Nacional de Relaciones Profesionales y por los Asesores Letrados de los Departamentos de Estado de Interior, Educación y Justicia, y Trabajo y Seguridad Social. Este Tribunal será presidido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

DE LAS FACULTADES DE LOS DELEGADOS ELECTORALES

Art. 9º — Corresponderá al Delegado Electoral en Uniones, Federaciones o Asociaciones de grado superior:

1º) La confección del registro electoral cuando ello le compete al órgano central conforme a los estatutos vigentes o así se hubiere procedido como práctica de la Asociación;

2º) Proveer lo conducente para evitar que los valores que forman parte del patrimonio social, como asimismo los demás bienes muebles que lo integran y los servicios que presta la Asociación sean utilizados con fines de propaganda electoral. A estos efectos estará facultado para ejercer un control previo a toda inversión de fondos, supervisar la utilización de los demás bienes y la prestación de esos servicios. — Cuando de la referida fiscalización resultare que esos bienes y servicios se utilizan en forma incorrecta o con fines de propaganda electoral, el Delegado Electoral podrá vedar el uso de esos bienes a las autoridades sindicales o ejercitar la dirección de esos servicios;

3º) Adoptar medidas apropiadas para evitar que los afiliados, sean autoridad sindical o no, y los terceros, ejecuten actos que perturben el proceso electoral. Para ello podrá llegar a vedar a las autoridades sindicales el ejercicio de aquellas facultades que hayan utilizado para obstruir el proceso electoral, en la medida que ello sea necesario para evitar la reincidencia;

4º) Disponer lo pertinente, a los efectos previstos por los artículos 1º y 3º de la ley 14.455, para impedir que las personas que intervengan en el proceso eleccionario ejecuten actos previstos por los artículos 1º y 3º adhesiones de carácter político, o hagan proselitismo mediante el uso de símbolos o distintivos pertenecientes a grupos o partidos políticos.

En caso de infracción a esta disposición el Delegado Electoral tomará las medidas necesarias para que se ponga término a ese tipo de actividades.

En el supuesto de reincidencia el Delegado Electoral remitirá los antecedentes al Tribunal Electoral, el cual podrá anular la oficialización de la lista de candidatos correspondientes.

5º) Ejercer la facultad a que se refieren los dos últimos párrafos del artículo 3º del presente decreto;

6º) Supervisar la actuación de los Delegados a que se refiere el artículo siguiente.

La decisión que se adopte disponiendo las medidas indicadas en los incisos 3º y 5º, deberá ser fundada. Las mismas serán recurribles mediante recursos igualmente fundados, dentro del término de tres días por ante el Tribunal Electoral.

Artículo 10. — A los delegados electorales en los sindicatos o seccionales les corresponderá:

1º La confección del registro electoral cuando no le competa el órgano central de conformidad con el inciso 1º del artículo 9º;

2º) Entender en lo relativo a la oficialización de las listas conforme a lo regulado en esta reglamentación.

3º Intervenir en la realización del escrutinio según se dispone en esta reglamentación;

4º Presidir la Junta Electoral;

5º Resolver todas las controversias que se susciten sobre el acto eleccionario, oída que sea la Junta Electoral respectiva;

6º) Ejercer las facultades a que se refiere el inciso 2º del artículo anterior;

7º Convalidar el certificado previsto por el artículo 17 inciso 2º de este decreto;

8º) Requerir al Delegado Electoral a que se refiere el artículo anterior la adopción de la medida prevista en el inciso 3º del mismo, cuando ella afecte a autoridades sindicales;

9º Adoptar las medidas necesarias para posibilitar la emisión del sufragio al mayor número de afiliados, disponiendo la constitución de mesas en los lugares de trabajo, en tanto lo considere factible y adecuado para la mejor concentración de los electores.

Art. 11. — En los casos de sindicatos no adheridos a Uniones o Federaciones, el Delegado Electoral en el mismo tendrá en lo pertinente las facultades establecidas en los dos artículos precedentes.

FACULTADES DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 12. — Son facultades de las Juntas Electorales:

1º) Designar los presidentes de las mesas receptoras de votos, determinar el lapso de duración del proceso eleccionario, y el horario de funcionamiento de esas mesas;

2º) Efectuar el escrutinio definitivo de las elecciones que controla, dictaminando sobre las impugnaciones que se sometan a su consideración;

3º) Dictaminar sobre las causas que a juicio de la misma fundamentan la validez o nulidad de la elección;

4º) Proclamar a los que resulten electos;

5º) Ejercer las demás atribuciones que le asigna el presente decreto.

FACULTADES DEL TRIBUNAL ELECTORAL

Art. 13. — Serán facultades del Tribunal Electoral:

a) Entender en las apelaciones a que se refieren los artículos 5º "in fine", 9 "in fine" y 26;

b) Resolver en el supuesto previsto en el inciso 4º del artículo 9;

c) Pronunciarse sobre la validez o nulidad de las elecciones, previo dictamen de la Junta Electoral emitido según lo dispuesto por el artículo 12 del presente decreto.

DURACION DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

Art. 14 — Las autoridades electorales cesarán en sus funciones una vez constituidos los cuerpos u organismos cuya elección controlaron.

DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES

Art. 15. — La convocatoria a elecciones será efectuada por los Cuerpos directivos de las Uniones y Federaciones o

Art. 15. — La convocatoria a elecciones será efectuada por los cuerpos directivos de las Uniones y Federaciones o de los Sindicatos cuando no estuvieren adheridos a una Federación, dentro de un término no mayor de 20 días, el que se computará a partir del día que entre en posesión del cargo el Delegado Electoral.

Si no es efectuada dentro de dicho término, la convocatoria será hecha por el citado Delegado.

Se convocará a elecciones para que en un mismo acto se vote por los candidatos a ocupar los cargos que correspondan, en los Sindicatos, Seccionales, Uniones, Federaciones y Confederaciones.

Art. 16. — La convocatoria deberá indicar:

1º) Fecha, lugar y hora de la elección;

2º) Las autoridades a elegir expresándose los cargos que deban cubrirse conforme a las estructuras estatutarias vigentes.

DE LOS REQUISITOS PARA ELEGIR Y SER ELEGIDO

Art. 17. — Tendrán derecho al voto:

1º) Los afiliados mayores de 18 años, sin distinción de sexo, que a la fecha de vigencia del presente decreto, tuvieren una antigüedad como afiliado no menor de tres meses;

2º) Los trabajadores que en el término de 5 años anteriores a la vigencia de este decreto, hubieren revestido el carácter de afiliado y no lo tengan al presente, a condición de que:

a) Haya tenido una antigüedad como afiliado no menor de un año;

b) En un lapso no superior a 30 días a partir de la vigencia de este decreto, se reafilien abonando, como mínimo, el importe de dos cuotas sociales.

A estos trabajadores les será expedido un certificado especial que les habilite para votar.

Art. 18. — Tendrán derecho a ser electos los afiliados que reúnan los siguientes requisitos:

1º) Ser mayor de edad;

2º) Haber desempeñado la actividad durante un término no menor de dos años, cualquiera sea la época en que se hubiere cumplido;

3º) Llenar las condiciones exigidas para ser elector conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

DEL PADRON ELECTORAL

Art. 19. — El padrón será confeccionado por el Delegado Electoral por orden alfabético del apellido con indicación del número de afiliación.

También podrá confeccionarse dando prevalencia al número de afiliación cuando ésa hubiera sido la práctica seguida en la Asociación.

Se confeccionarán padrones separados por establecimiento, salvo en los casos en que no sea posible por las características de la actividad de que se trate. La confección del padrón actualizado deberá realizarse en un término de 40 días, como máximo, contados a partir de la fecha en que entre en funciones el Delegado Electoral.

Art. 20. — Los padrones electorales, confeccionados con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, tendrán debida publicidad durante el término de 8 días a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas: en este último supuesto sólo se aceptarán como tachas las que versen sobre la falta de las calidades exigidas en el artículo 17.

Art. 21. — Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior deberán ser formuladas por escrito, ante el Delegado Electoral, quien resolverá al respecto dentro del término de dos días contados a partir de la recepción de la denuncia, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido. Cuando se trate de tachas, no podrá resolver sin oír previamente el descargo del afectado.

Art. 22. — Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del registro procediéndose a testar su nombre y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. Cuando se dispusiere la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un padrón suplementario.

Art. 23. — La calidad de elector, a los fines del sufragio, se tendrá por acreditado con la figuración en el padrón que se confeccione ajustándose a las disposiciones de este decreto.

DE LA OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS

Art. 24. — Hasta 20 días antes del comienzo de la elección, se podrá oficializar ante el Delegado Electoral las listas de los candidatos que pretendan concurrir al acto eleccionario.

Art. 25. — Las listas se distinguirán por color debiendo indicar en forma precisa el nombre y apellido de cada uno de los candidatos y cargo para el cual postula.

Art. 26. — Inmediatamente de ser presentadas las listas de candidatos, las mismas serán expuestas en la sede de la Asociación durante el término de 5 días a fin de dar lugar a impugnaciones si las hubiere, vencido ese plazo y no habiéndose recibido objeción al respecto se tendrá la lista por aprobada.

En caso de formulación de impugnaciones, el Delegado Electoral, oída la Junta Electoral y el apoderado de la lista impugnada se pronunciará dentro del término de dos días sobre su viabilidad decidiendo la aprobación o desestimación de la lista cuestionada. La decisión deberá ser fundada y será recurrible mediante recurso igualmente fundado dentro del término de tres días por ante el Tribunal Electoral. Cuando la impugnación se limite a uno o más candidatos de la lista, si se aceptara su viabilidad, los impugnados podrán ser reemplazados en el plazo de dos días.

DE LOS APODERADOS Y FISCALES

Art. 27. — Cada agrupación que presente lista al acto eleccionario podrá designar hasta dos apoderados para que la representen ante las autoridades electorales de la organización e intervenga en la tramitación de cualquier reclamo. Podrán solicitar al Delegado Electoral un ejemplar de los padrones confeccionados de conformidad con las disposiciones del presente decreto.

Las agrupaciones a que se refiere el presente artículo, también podrá designar un fiscal ante cada mesa receptora de votos.

Art. 28. — Los fiscales a que se refiere la última parte del artículo anterior no tendrá otra misión que la de observadores del acto electoral, formalizando los reclamos que estimaren corresponder.

Art. 29. — Para ser apoderado o fiscal, es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Registro electoral. Los fiscales podrán votar en la mesa que se desempeñen.

Art. 30. — Los poderes de los fiscales serán otorgados en papel común por cualquiera de los apoderados acreditados y deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral dentro de las 48 horas de oficializada la lista respectiva.

DE LA OFICIALIZACION DE LAS BOLETAS DE SUFRAGIO

Art. 31. — En cada Asociación Profesional el Delegado Electoral a que se refiere el artículo 10, podrá adoptar las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio, en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del acto electoral.

Las boletas irán impresas en papel de color que identificarán a las respectivas listas. Todas las boletas tendrán iguales dimensiones midiendo cada una 15 cms. por 20 cms. y conteniendo tantas secciones, con dicho tamaño, como categorías de candidatos corresponde elegir.

Las secciones irán unidas entre sí por líneas de puntos que faciliten el doblez de papel y la rápida separación de las boletas por parte del elector o de los funcionarios encargados del escrutinio.

Se designará además, en letras, el color que la identifica, como así también el nombre y apellido de cada candidato y cargo para el que postula.

Art. 32. — El Delegado Electoral citado en el artículo anterior deberá adoptar las medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas, de cada color, autenticada con su sello y firma.

MESA RECEPTORA DE VOTOS

Art. 33. — La constitución y autoridades de las mesas receptoras de votos, se regirán por las disposiciones de los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 de las leyes electorales vigentes, texto ordenado, con la siguiente modificación:

a) La Junta Electoral que corresponda, efectuará los nombramientos de Presidente y Suplentes con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA IDENTIDAD

Art. 34. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio, los siguientes:

1º) El carnet sindical. En caso de extravío el Delegado Electoral expedirá un certificado que lo supliera para el acto del comicio. El mismo, para ser válido deberá estar suscripto por dos miembros como mínimo de la Junta Electoral;

2º) El certificado habilitante a que se refiere el artículo 17 inciso 2 del presente decreto con el requisito antes indicado.

Cuando el Presidente de la mesa considere dudosa la identidad del compareciente podrá exigir al mismo que exhiba su documento de identidad (Libreta de enrolamiento o cédula).

DEL ESCRUTINIO PROVISIONAL EN LA MESA

Art. 35. — Para el escrutinio provisional de la mesa se estará a lo dispuesto en los artículos 101, 102, 103 y [illegible] de las leyes electorales vigentes, texto ordenado, con la siguiente modificación:

El Presidente se constituirá ante la Junta Electoral haciendo entrega de las urnas y actas respectivas, pudiendo acompañarle las restantes autoridades que desearen hacerlo.

DEL ESCRUTINIO DEFINITIVO

Art. 36. — El escrutinio definitivo será realizado por la Junta Electoral en el local del Sindicato o Seccional correspondiente, reuniendo en una acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:

a) La totalidad de votos emitidos;

b) Los votos obtenidos para cada lista, y

c) El número de votos en blanco y anulados.

El acta deberá ser suscripta por los miembros de la Junta Electoral y los apoderados de listas que así lo solicitaren.

La Junta Electoral elevará el acta con los resultados finales de la elección al Delegado Electoral y simultáneamente proclamará a los candidatos electos para ocupar los cargos directivos de los sindicatos, de las seccionales y en su caso de los integrantes de los Congresos o Asambleas de las Federaciones y de las Uniones.

Art. 37. — Cuando el escrutinio definitivo se refiera a los candidatos a ocupar los cuerpos directivos (elegidos por voto directo) de las Uniones, Federaciones y de los Delegados a los Congresos de las Confederaciones, las respectivas Juntas Electorales remitirán el acta original a la Junta Electoral Central para que efectúe el cómputo definitivo de las elecciones.

Art. 38. — La Junta Electoral Central reunirá en un acta única los resultados de las elecciones parciales. Dicha acta será suscripta por el Delegado Electoral y por los miembros de la Junta que así lo solicitaren.

Art. 39. — Aprobada la totalidad de las actas y realizado el cómputo pertinente la Junta Electoral elevará el acta con los resultados finales de la elección al Delegado Electoral y, simultáneamente, proclamará a los candidatos electos.

DE LA POSESION DE LOS CARGOS

Art. 40. — Veinticuatro horas después de proclamadas las autoridades electas, las mismas serán puestas en posesión de sus cargos por el Delegado Electoral.

FACULTADES DEL INTERVENTOR EN LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

Art. 41. — Las facultades que el artículo 5º en lo pertinente, atribuye a los Delegados Electorales serán ejercidas en la Confederación General del Trabajo por el Interventor en la misma.

Art. 42. — Cinco días después de proclamados los Delegados al Comité Central Confederal de la Confederación General del Trabajo, serán puestos en posesión de sus cargos por el Interventor en la misma. Desde ese momento cesará la intervención dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 43. — A partir de la fecha del presente decreto y hasta 45 días antes del acto eleccionario queda abierta la afiliación en las asociaciones profesionales de trabajadores de todo el país. La afiliación se hará de conformidad con lo dispuesto en la ley 14.455 y este decreto.

Art. 44. — A los efectos de la presente reglamentación, se considerarán vigentes los estatutos adoptados por los organismos competentes de las respectivas Asociaciones Profesionales que hubieren sido presentados para su aprobación a la autoridad de aplicación, antes de la fecha en que entre en vigencia la misma, en tanto en cuanto no se opongan a las disposiciones de la ley 14.455 y del presente decreto.

Art. 45. — Las seccionales que se hubieren constituído en sindicatos, por pertenecer a Uniones transformadas en Federaciones, y que aún no contaran con estatutos aprobados por la Asamblea pertinente, elegirán una comisión de cinco miembros. Ello, sin perjuicio de que deban proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 14.455.

Art. 46. — Los Congresos o Asambleas que deban elegir autoridades en las Federaciones o Uniones, podrán sesionar con la presencia de la mitad más uno de los miembros. En los casos que no se obtuviere "quórum" y los estatutos de la entidad no prevean la solución, se efectuaría una segunda convocatoria, oportunidad en que el Congreso o Asamblea funcionará con el número de delegados presentes.

Art. 47. — Por intermedio del Ministerio del Interior se impartirán las órdenes pertinentes a efectos de que la Policía Federal, preste el auxilio que le sea recabado por los Delegados Electorales para el cumplimiento de sus funciones.

El citado Ministerio, a su vez, solicitará a los poderes ejecutivos de las provincias presten la colaboración que les sea pedida a esos fines.

Art. 48. — Para los supuestos no previstos en la presente reglamentación se aplicarán supletoriamente, en cuanto sean compatibles con su régimen, los principios y disposiciones de los Decretos-Leyes Nros. 4.034|57, 15.099|57 y 335|58, y decretos reglamentarios Nros. 5.762|57, 15.402|57 y 336|58, texto ordenado de Elecciones Nacionales.

Art. 49. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social, Interior y Educación y Justicia.

Art. 50. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo D. Allende. — Alfredo R. Vítolo. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Hacienda

SUBSIDIOS. — Jockey Club de Rafaela.

DECRETO Nº 6.885. — Bs. As., 2|10|58.

VISTO el Expediente Nº 10.891|58, por el cual el Jockey Club de Rafaela, solicita un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, de acuerdo a los términos de la Ley Nº 13.235 y lo informado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º de dicha ley, creó un adicional del dos por ciento (2 o|o) al impuesto a las apuestas de carreras, destinado a la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en todo el territorio del país, que se distribuirá conforme a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo; Que el Decreto Nº 7.414|55 reglamentó dicha ley, disponiendo en su artículo 7º que la ayuda a que se refiere el considerando anterior consistirá únicamente en la liquidación por duodécimos mensuales de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional, este último en caso de que lo hubiere, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos; Que a fojas 28 a 38 y 46 a 50 consta la formulación de los presupuestos tipo y adicional de gastos del Jockey Club de Rafaela incrementados en la proporción que surge por aplicación del Decreto Nº 89|58, comprendiendo el primero de ellos, las necesidades indispensables para el normal desarrollo de la actividad hípica, y el segundo, el personal considerado en exceso que debe reducirse a medida que se produzcan las vacantes; Que, teniendo en cuenta el cálculo de recursos presentado por la entidad mencionada, obrante a fojas 6, el déficit del ejercicio financiero del año 1958 a solventarse con la ayuda instituída por la Ley Nº 13.235 resulta establecido en la cantidad de pesos moneda nacional 1.998.963; Que por ello, corresponde otorgar al Jackey Club de Rafaela un subsidio por la suma expresada en el considerando anterior que, previa deducción de la cantidad de m$n. 593.249 anticipada por Decreto Nº 644|58, deberá girarse en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos del segundo semestre más la proporción del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal, correspondientes a mayo y junio, Que los considerandos precedentes se fundamentan en lo dispuesto por los artículos 1º de la Ley Nº 13.235 y 4º, 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 7.414|55, reglamentario de la misma; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Otórgase al Jockey Club de Rafaela un subsidio en concepto de ayuda por el año 1958, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.235 por la suma de un millón novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 1.998.963) que surge de la diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional de gastos, incrementado con el importe del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal desde el 1º de mayo del corriente año, dispuesto por el Decreto Nº 89|58.

Art. 2º — De la suma otorgada por el artículo 1º se deducirá la cantidad de quinientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 593.249), anticipada por el Decreto Nº 644|58.

Art. 3º — El saldo de un millón cuatrocientos cinco mil setecientos catorce pesos moneda nacional (m$n. 1.405.714) se liquidará en seis cuotas mensuales, comprendiendo en la primera entrega el importe de los meses vencidos a la fecha del presente decreto más la proporción del aumento del 60 o|o en los sueldos del personal, correspondiente a los meses de mayo y junio, debiendo imputarse a: 2 — 4 — 100 — 52 — 577 — 9 — 0 — 14 — 206 — 0 — 0 — 2036, del Presupuesto General de la Administración Nacional, Ejercicio 1957|1958.

Art. 4º — El Jockey Club de Rafaela deberá rendir cuenta de la suma asignada en concepto de subsidio antes del 28 de febrero del año 1959, a los efectos de cumplir con las prescripciones del artículo 8º del Decreto Nº 7.414|55.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro-Secretario de Estado en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Contaduría General de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 6.481. — Bs. Aires, 26|9|58.

VISTO la necesidad de proceder al reajuste de los créditos del presupuesto para el ejercicio de 1957/58 del Ministerio de Educación y Justicia (Sección 1ª - Presupuesto de Gastos, Título I - Servicios, y Sección 2ª - Presupuesto de Inversiones Patrimoniales, Título I - Inversiones); y CONSIDERANDO: Que tal medida resulta de imperiosa necesidad a efectos de introducir diversas modificaciones en partidas de los rubros "Otros Gastos" e "Inversiones", por vía de compensación dentro de las partidas principales, adecuando sus provisiones a las reales exigencias de los servicios; Que, asimismo, es preciso proceder a la distribución e incorporación a las partidas pertinentes del crédito de m$n. 1.363.054, cuya incorporación al presupuesto del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia (Sección 1ª — Presupuesto de Gastos, Título I — Servicios), se dispuso por Decreto Nº 6.588 de fecha 30 de abril de 1958; Que, por otra parte, es menester adecuar las remuneraciones de algunos cargos previstos en el Item "Gabinete del Ministro", en concordancia con las normas de carácter general establecidas por la Secretaría de Hacienda como consecuencia de la nueva Ley de Organización de los Ministerios Nacionales Nº 14.439; Que, igualmente, deben efectuarse algunas modificaciones en partidas individuales de "Gastos en Personal", las cuales se financian mediante la supresión de cargos vacantes, en concordancia con las disposiciones del artículo 26 del Decreto-Ley Nº 16.990/57 y del artículo 4º de la Ley Nº 14.456; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y en uso de las autorizaciones conferidas por el artículo 6º de la Ley de Contabilidad, por el artículo 26 del Decreto-Ley Nº 16.990/57 y por el artículo 4º de la Ley Nº 14.456;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase de la Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, Anexo Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957/58, la suma de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 42.000) conforme al detalle obrante en planilla anexa, como consecuencia de la adecuación por el presente decreto de la remuneración de los cargos del Item 569 — Gabinete del Ministro, a las normas de carácter general establecidas por aplicación de la nueva Ley de Organización de los Ministerios Nacionales Nº 14.439.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957/58 correspondiente al Anexo Ministerio de Educación y Justicia Nº 28, Secciones 1ª y 2ª — Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Título I — Servicios y Título I — Inversiones (Sectores 2 y 4).

Art. 3º — Determínase que la modificación dispuesta por el artículo anterior, incluye la distribución e incorporación a las partidas respectivas del crédito de Un millón trescientos sesenta y tres mil cincuenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 1.363.054), cuya incorporación al presupuesto del Anexo Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 se estableció por el artículo 2º del Decreto Nº 6.588 de fecha 30 de abril de 1958.

Art. 4º — Las modificaciones de sueldos a que dé lugar el presente ajuste de presupuesto, regirán a partir del día 1º del mes siguiente al de la fecha de aprobación del mismo, en concordancia con las prescripciones del artículo 28 del Decreto-Ley Nº 16.990/57.

Art. 5º — Autorízase al Ministerio de Educación y Justicia a proponer las promociones y designaciones de personal a que dan lugar las modificaciones presupuestarias contenidas en el presente ajuste, acordándosele a tal fin por este artículo la excepción prevista en el artículo 32 del Decreto-Ley Nº 16.990/57 respecto a las disposiciones de los artículos 21 y 22 de dicho instrumento legal.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia y a la Contaduría General de la Nación para continuar liquidando las remuneraciones y demás asignaciones del personal afectado por las disposiciones del presente decreto, sobre la base de las liquidaciones actuales, hasta tanto se concreten, cuando así corresponda, las respectivas designaciones y/o se formulen las nuevas planillas de liquidación de haberes.

Art. 7º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación y Justicia y a la Contaduría General de la Nación para cargar, en los casos que corresponda, al crédito disponible de "Gastos en Personal" y "Otros Gastos" del presupuesto que se modifica por el presente decreto, las sumas imputadas a los cargos y|o créditos que se suprimen.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Economía

SEGUROS

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL. — Ratifícase la resolución de prórroga para el ingreso de primas de los seguros de las leyes 13.003 y 14.003.

DECRETO Nº 6.422. — Bs. As., 26|9|58.

VISTOS: El Expediente Nº 6.101|58 relacionado con la situación creada a numerosos ex-agentes del Estado asegurados en el régimen de las Leyes Nos. 13.003 y 14.003, con motivo del paro bancario ocurrido desde el 24 de enero hasta el 17 de marzo del corriente año; El Artículo 39 del Decreto Nº 11.806|51 reglamentario de las leyes citadas, por el que se establece que el personal que por cualquier causa —excepto jubilación o retiro— deje de pertenecer a la Administración y continúe asegurado, debe ingresar directamente el importe de la prima a la Caja Nacional de Ahorro Postal por período anual adelantado y gozará de un plazo de gracia hasta el 31 de marzo de cada año, vencido el cual el seguro quedará automáticamente rescindido; La resolución Nº 515|58 de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y CONSIDERANDO: Que por decretos-leyes Nos. 2.672|58 y 3.046|58 se declararon suspendidos, entre el 27 de enero y el 25 de marzo de 1958, los efectos jurídicos y administrativos relacionados con los vencimientos de las obligaciones contraídas por terceros con los bancos; Que son numerosos los ex-agentes que por ignorar que los pagos podían efectuarse por intermedio de las Agencias de Correos han consultado a la Caja Nacional de Ahorro Postal la forma de hacer efectivo el pago de las primas correspondientes a su seguro; Que dada la situación anormal en que se desenvolvieron las tareas bancarias durante el conflicto del personal no fué posible evacuar esas consultas antes del 31 de marzo en que venció el plazo de gracia previsto por el Artículo 39 del decreto Nº 11.806|51; Que para obviar esa situación la Caja Nacional de Ahorro Postal dispuso por Resolución Nº 515|58 autorizar provisionalmente hasta el 30 de mayo último, el ingreso de las primas correspondientes a estos seguros, elevando simultáneamente el problema a resolución del Poder Ejecutivo; Que en consideración a los fines de previsión social que inspiran el régimen establecido por las Leyes Nos 13.003 y 14.003, resulta equitativo en este caso especial, autorizar la prórroga del plazo establecido en el decreto reglamentario número 11.806|51. Por ello y de acuerdo con lo informado por la Caja Nacional de Ahorro Postal y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Hacienda de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 515 de fecha 9 de abril del corriente año dictada por la Caja Nacional de Ahorro Postal dando el carácter definitivo a los ingresos efectuados dentro del plazo establecido en su Artículo 1º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Caja Nacional de Ahorro Postal, a sus efectos.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Antonio López. — Ricardo Lumi.

Ministerio del Interior

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

PRESUPUESTO. — Modificación.

DECRETO Nº 6.471. — Bs. As., 26|9|58.

VISTO el expediente letra S. número 25.619 del año 1958, por el que el Consejo de Reconstrucción de San Juan solicita la incorporación al presupuesto vigente para el ejercicio 1957|1958, de la partida destinada a atender el aumento de emergencia instituído para el personal de la Administración Pública Nacional por la Ley Nº 14.456 y el reajuste de diversas partidas de gastos cuyos créditos han resultado insuficientes, y CONSIDERANDO: Que el artículo 2º de la ley Nº 14.456, faculta al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general de la Administración Nacional, los créditos necesarios para posibilitar el cumplimiento integral de las disposiciones emergentes de dicho precepto legal; Que el artículo 12 del decreto-ley Nº 16.990|57, autoriza al Poder Ejecutivo a introducir en los presupuestos de los Organismos Descentralizados, por vía de ajuste o reestructuración de créditos, las modificaciones que acorde con las necesidades de los servicios fueren necesarias; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — En uso de facultad conferida por el artículo 2º de la ley Nº 14.456, incorpórase a la Sección 1ª — presupuesto de gastos—, Título I. Servicios (Sector 2), A. Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 y de la Sección 2ª — presupuesto de inversiones patrimoniales, Título I. Inversiones (Sector 4), A. Erogaciones a financiar con recursos provenientes del crédito, Nº 3, correspondientes al Anexo 31, Obligaciones a cargo del Tesoro, del presupuesto general de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1957|1958 y de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa, la cantidad de dos millones doscientos diez mil pesos moneda nacional ($: 2.210.000 m|n.).

Art. 2º — Increméntase el cálculo de recursos del Consejo de Reconstrucción de San Juan, en la suma de dos millones seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional ($ 2.660.000 m|n.), conforme al detalle que se indica en la planilla anexa.

Art. 3º — Modifícase el presupuesto para el ejercicio de 1957|1958 de la Sección 1ª, Presupuestos de gastos, Título I. Servicios (Sector 2), C. Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5, XXII. Organismos Descentralizados Nº 200: A. Ministerio del Interior, correspondiente al Consejo de Reconstrucción de San Juan, en la forma de que dan cuenta las planillas adjuntas, el que queda fijado en la suma de ciento cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y siete mil novecientos pesos moneda nacional ($ 158.587.900 m|n.).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Emilio Donato del Carril. — Ricardo Lumi.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio del Interior

6.329—24|9|58. — Nómbrase en la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a diverso personal. Expte. 16.144|58.

6.330—24|9|58. — Nómbrase en la Dirección Nacional de Migraciones a diverso personal.

6.044—18|9|58. — Nómbrase en el Archivo General de la Nación, a diverso personal. Expte. 105|58.

6.136—19|9|58. — Rectifícase la imputación consignada en el Art. 2º del Dto. 588|58, en el sentido de que la misma debe ser al Presupuesto del Ejercicio 1957|58 Decreto-Ley 16.990|57. Expte. R. 11.894|56.

6.22—28|9|58. — Deniégase el beneficio de pensión solicitado por Berta Noemí Martínez en su carácter de hermana del extinto Oficial Subinspector de la Policía Federal Juan Arnoldo Martínez.

6.230—23|9|58. — Concédese pensión a diversos beneficiarios de la Policía Federal. Expte. 36.497|56 y otros.

6.223—23|9|58. — Modifícase el haber de retiro del Comisario (R) de la Policía Federal, Juan Ramón Pérez Algaba.

6.227—23|9|58. — Déjase sin efecto la reserva dispuesta a favor de René Hilda Suárez, hija del extinto oficial (R) de la Policía de Territorios, Juan Suárez.

6.216—23|9|58. — Déjase sin efecto el Dto. 2.674, Orden Especial de Pago Nº 288|55, de fecha 7|11|55 y reconócese de legítimo abono a favor de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas el importe de $ 8.924.00 m|n. Expte. 22.652|55.

6.575—29|9|58. — Nómbrase Oficial Superior de 3ª a Elías Oscar Reyes y en el Registro Nacional de las Personas, Oficial Superior de 3ª a Nicanor Pérez.

4.809—29|8|58. — Nómbrase en la Presidencia de la Nación, a diverso personal.

6.562—29|9|58. — Adscríbese a la Dirección Nacional de Turismo, dependiente de la Secretaría de Transportes al Oficial 3º de la Presidencia de la Nación, Hilda Lucía Bonfiglioli.

6.561—29|9|58. — Adscríbese a la Secretaría de Transportes al Oficial 7º de la Presidencia de la Nación, Héctor José Molteni.

6.568—29|9|58. — Promuévese en la Policía Federal, a partir del 1º|7|58, a diverso personal. Expte. P-Nº 27.637|58.

6.470—26|9|58. — Reincorpórase en la Dirección Nacional de Migraciones en la categoría de Auxiliar 3º a José Higinio Romero.

6.740—30|9|58. — Acéptase la renuncia del Oficial 5º de la Presidencia de la Nación, Isidro Luis Bugna.

6.802—1º|10|58. — Acéptase la renuncia del Oficial 7º de la Presidencia de la Nación Antonio Alberto Ruiz.

6.574—29|9|58. — Dase de baja al Oficial Ayudante de la Policía Federal, Luis Ramón Sosa.

6.841—2|10|58. — Adscríbese al Ministerio de Educación y Justicia (Subsecretaría de Educación), a los agentes de la Presidencia de la Nación: Leandro Jorge Carayanides, Osvaldo Carlos Coda, Ethel Livraghi y María Angélica Rodríguez.

6.748—1º|10|58. — Adscríbase a la Presidencia de la Nación, al Preceptor de la Escuela Industrial de la Nación Nº 4, Jorge Miguel Rivero.

6.572—29|9|58. — Reconócense los servicios prestados por Guillermo Gómez, como Oficial Mayor de la ex Intervención Nacional en la Provincia de San Juan, con retención del cargo que es titular en la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles (Agua y Energía Eléctrica).

6.564—29|9|58. — Reconócense los servicios prestados como adscripto en la ex Intervención Nacional en la provincia de Jujuy desde el 19|2|57, hasta el 30|4 de 1958, por el Comandante de Gendarmería Nacional José Santiago Américo Barberio.

6.707—30|9|58. — Concédese licencia por el término de 1 año al Asesor de la Dirección General de Provincias del Ministerio del Interior, Dr. Carlos Enrique José Da Cunha, para ausentarse a los EE. UU. de Norteamérica en misión de estudio.

6.573—29|9|58. — Establécese que las distintas designaciones a favor de Primavera Matilde Cariboni, deben considerarse extendidas a nombre de Primavera Matilde Cariboni de Besso.

6.576—29|9|58. — Concédese un año de licencia al Dr. Carlos Guido Bollini, a fin de que haga uso de una beca y se traslade a Londres (Inglaterra).

4.614—25|8|58. — Exceptúase de lo establecido en el artículo 30 del Decreto-Ley 16.990|57, la contratación de servicios del Suboficial 2º (Furriel) Vicente Pedro Quintana.

6.748—1º|10|58. — Establécese que la incorporación del Auxiliar Mayor de la Dirección General del Archivo General de la Nación, María Lía Fernández Pastor, al Registro Nacional de las Personas, como Oficial 3º, debe ser considerada con fecha 1º|5|58.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

6.063—18|9|58. — Promuévese en el Ministerio a Ministro Consejero al funcionario de la categoría "D" Consejero y Cónsul de primera clase a Ignacio Alejandro Bunge.

6.054—18|9|58. — Destínase al Consulado General de la República en Nueva Orleans al funcionario de la categoría "E" Cónsul General de segunda clase Carlos Emilio Alfredo Guido.

5.461—10|9|58. — Destínase a la Embajada de la República en España al Auxiliar 2º María Elena Isabel Ramos Mejía y al de la República en Baltimore, al Auxiliar 2º Lidia Azucena Calderón.

6.062—18|9|58. — Acéptase la renuncia de Eugenio Julio Iglesias del cargo de Ministro Consejero.

6.057—18|9|58. — Acéptase la renuncia de Juan Amato al cargo de Auxiliar 2º.

5.551—18|9|58. — Acéptase la renuncia del Consejero de Embajada Gabriel Gálvez Bunge al cargo de Secretario General de la Comisión del Monumento al "Abrazo de Maipú" y designase Consejero de Embajada a Daniel H. Antokoletz.

6.140—19|9|58. — Acéptase la renuncia de Rafael García Zavalía del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

6.065—18|9|58. — Trasládase del Consulado General de la República en Nueva York al Ministerio al funcionario de la categoría "G" Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase César Antonio Marque.

6.055—18|9|58. — Déjase sin efecto el traslado de la Embajada de la República en Austria a la Legación de la República en Hungría, del funcionario de la categoría "F" Secretario de primera clase Julio César Araujo.

6.143—19|9|58. — Nómbrase funcionario de la categoría "F" Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase Pedro Alberto Tognonato.

4.844—29|8|58. — Trasládase de la Misión Permanente de la República ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas y Organismos Internacionales con sede en Ginebra a la Embajada de la República en Japón al Ministro Consejero Andrés Mauricio Lescure y otros funcionarios en diversos destinos.

6.144—19|9|58. — Establécese que el nombramiento de Enrique Amadeo Candioti, como funcionario de la categoría "E" Consejero y Cónsul General de segunda clase, debe considerarse efectuado como funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase manteniéndose su destino al Consulado General de la República en Ginebra.

6.060—18|9|58. — Déjase sin efecto el traslado de la Legación de la República en Filipinas a la Embajada de la República en la India del funcionario de la categoría "D" Consejero de primera clase Raúl Ricardo Rioboo.

6.141—19|9|58. — Exonérase a Luis Roberto Edmundo Piazzini del cargo de funcionario de la categoría "F" Secretario y Cónsul de primera clase.

5.512—10|9|58. — Autorízase a la Ingª Nelly Haydée Ambrosis de Libanati para proseguir sus estudios en el Centro de Estudios Nucleares de Saclay (Francia).

5.550—10|9|58. — Apruébase el desplazamiento a la República de Bolivia efectuado por el personal de la ex-Secretaría de Prensa de la Presidencia de la Nación. Expte. 140|58.

4.818—29|8|58. — Déjase sin efecto la adjudicación de trabajos a favor de los Ingenieros Civiles Alberto Covarrubias P., Eugenio Browne V. y Alberto Covarrubias Z.

4.496—29|9|58. — Apruébanse gastos efectuados para el alojamiento de diversas Representaciones extranjeras por un total de $ 1.419.816,89.

Ministerio de Economía

Secretaría de Agricultura y Ganadería

6.461—26|9|58. — Desígnase en la Administración Nacional de Bosques al Ing. Agrónomo José María Vallejos y Auxiliar 2º a Edmundo de la Cruz Cáceres.

6.465—26|9|58. — Desígnase Oficial 3º a Alberto José Velazques.

6.467—26|9|58. — Desígnase en la Dirección General de Sanidad, Oficial 8º a Juan Pintos.

6.235—24|9|58. — Promuévese en el Ministerio a Auxiliar Mayor al actual Auxiliar 3ro. Emilio Stella y en la Dirección General de Fomento Agrícola al Auxiliar 1º Héctor Arturo Ricchetti, a Oficial 9º.

6.464—26|9|58. — Promuévese en la Dirección General de Fomento Agrícola al Auxiliar 1º Atilio Rizzi y en la Dirección General de Sanidad Animal a Oficial 8º a Sara Gazcón.

6.466—26|9|58. — Promuévese en la Dirección General de Investigaciones Ganaderas a Director General al Ing. Agrónomo René Pablo Delpech, en la Dirección General de Fomento Agrícola a Director General al Ingeniero Agrónomo Eduardo Luis Ramperti, y en la Dirección General de Investigaciones Agrícolas a Director General al Dr. Emilio Bernardino Bottini.

6.462—26|9|58. — Concédese licencia por el término de 7 días al Dr. en medicina Veterinaria Augusto Domingo Dellepiane Galli con motivo de su traslado a los EE. UU. del Brasil.

5.704—11|9|58. — Declárase cesante al Auxiliar 4º de la Dirección General de Fomento Agrícola Aurora Pilar García.

6.489—26|9|58. — Otórgase título de propiedad a favor de Franka Zuvic de Susic, Franka Susic de Bonifetti y de Solange Susic de Bilbao.

Ministerio de Educación y Justicia

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Confirmaciones

5.910—15|9|58. — En el Colegio Nacional Nº 13, de la Capital Federal, a Blanca Beatriz González de Baglietto, quien permutara sus horas con Teresa Catalina Cicchelli de Graziano.

6.552—29|9|58. — En la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Bs. As.), a Martha Soto, Lucía Beatriz Mariani.

6.773—1|10|58. — En la Escuela Normal Mixta de San Fernando (Bs. As.), a Juan Carlos Zinga.

6.777—1º|10|58. — En la Escuela Normal Mixta de Ayacucho (Bs. As.), en un cargo de Auxiliar 3º a Victoria Amelia Martiarena de Scarpitta.

6.794—1º|10|58. — En la Escuela Industrial Nº 9 de la C. Federal, a Angel Osvaldo Fernández y a Generoso Juan Ballestaros.

6.794—1º|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 29 de la C. Federal en un cargo de Auxiliar 7º a Adalberto Gerardo Francisco Epiro y Julio César Ponce.

6.772—1º|10|58. — Acuérdase la permuta de tareas entre Estela Virginia Grosso Arana de Ellis y Narciso Washington Fernández.

6.785—1º|10|58. — Acuérdase permuta de tareas entre Dora Adela María Sala y Elena Catalina Constantino de Somoza.

6.843—2|10|58. — Acuérdase permuta de tareas entre Juan Luis Aráoz y Susana Nieva Moreno, profesores de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán.

6.864—2|10|58. — Acéptase la renuncia presentada por el Prefecto Mayor del Servicio Penitenciario de la Nación Osvaldo Enrique Alberto Merello.

Cesantías

6.795—1º|10|58. — Al Auxiliar 2º Pablo Luis Ignacio Centagalli, que prestaba servicios en la Escuela Industrial de G. Roca (Río Negro).

6.835—2|10|58. — En la Escuela Normal de Profesoras Nº 1, de la C. Federal, a Leonor Carmen González de Gagliano.

6.837—2|10|58. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a: María Irene Azarola de Montes; Guillermo Enrique Taianí; Antonio Reynaldo Paleto, y Alberto Alonso.

6.841—2|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de Adrogué (Bs. As.), al Auxiliar 7º, Norma Beatriz Asseff.

6.871—2|10|58. — En el Servicio Penitenciario de la Nación al Adjutor Principal Osvaldo Ernesto Torres.

6.766—1º|10|58. — Que Roberto Aníbal Nobilia pase a desempeñar en la Escuela Industrial Nº 8 de la C. Federal, un cargo de Subjefe de Preceptores.

6.833—2|10|58. — Que Atanás Taleff pase a desempeñar en la Escuela Industrial de Olavarría (Bs. As.) tres horas semanales de Física.

6.836—2|10|58. — Que Abel Víctor Méndez Doyle pase a desempeñar en la Escuela Industrial de Santiago del Estero seis horas de Estática y Resistencia de Materiales.

Renuncias

6.855—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Justo Salvador Bompland.

6.856—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Elías Orlando Neil.

6.857—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Guillermo Fernando Jonas.

6.858—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Juan Jorge Grosso.

6.859—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Agapito García.

6.860—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Fidel Leserovich.

6.861—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Nación Juan Carlos Ramírez.

6.862—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Nación Tomás Narvaiz.

6.863—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Alcaide Mayor del Servicio Penitenciario de la Nación Severino Fitz Maurice.

6.844—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación León Brin.

6.845—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Enrique Segundo Gómez.

6.846—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Enrique Víctor Mosso.

6.847—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Concepto Musico.

6.848—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Subalcaide del Servicio Penitenciario de la Nación Máximo Augusto Vignau.

6.849—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación Leopoldo Guillermo Quintana.

6.850—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación Federico Osvaldo Arellano.

6.851—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Adjutor Principal del Servicio Penitenciario de la Nación Cipriano Fernando Sa.

6.852—2|10|58. — Acéptase la presentada por el Adjutor del Servicio Penitenciario de la Nación Carlos Alberto Vives.

Inspección General de Justicia

Apruébanse Reformas de Estatutos

6.360—24|9|58. — De la asociación Federación Argentina de Esgrima, por la asamblea celebrada el 26|5|58.

6.580—29|9|58. — De la sociedad "Navemar" Sociedad de Navegación", sancionada por la asamblea celebrada el 30|4|58.

6.581—29|9|58. — De la sociedad "Inta, Industria Textil Argentina S. A., por la asamblea celebrada el 27|12|57.

6.588—29|9|58. — De la asociación "Biblioteca y Asociación Vecinal de Fomento "Nueva Chicago", por la asamblea celebrada el 6|7|58.

6.591—29|9|58. — De la sociedad "Los Gobelinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; la que en lo sucesivo se denominará "Los Gobelinos Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", por las asambleas celebradas el 24|7|57 y 26|3|58.

6.592—29|9|58. — De la asociación "Meeba Asociación de Estudiantes y Egresados de Bellas Artes", sancionado por la asamblea celebrada el 14|12|57.

6.596—29|9|58. — De la sociedad "Labardén", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 19|11|57.

6.598—29|9|58. — De la sociedad Hamac Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 30|4|58.

6.603—29|9|58. — De la sociedad "Ernesto Bustin Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" por la asamblea celebrada el 22|7|58.

6.604—29|9|58. — De la sociedad "Eveready, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 30|4|58.

6.726—30|9|58. — De la sociedad "Sicar Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 29|11|57.

6.593—29|9|58. — Concédese personería jurídica a la asociación "Congregación de los Misioneros de la Sagrada Familia", constituida en esta capital el 15|10|54.

6.725—30|9|58. — Concédese personería jurídica a la asociación "Federación Argentina de Transportadores por Automotor de Pasajeros", constituida en esta Capital el 19|3|56.

Nombramientos

6.442—26|9|58. — Jefe de Depto. a Alfredo de Gregorio Parera; Oficial Superior de 1ra. a Alfredo Agesilao González Pesada.

6.755—1º|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 29 de la C. Federal, Auxiliar 2º a Roberto César Augusto Palanco.

6.771—1º|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 15 de la C. Federal a Nélida Isabel Candelaria.

6.780—1º|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio Nº 3 de la C. Federal Auxiliar 7º a Elida Rosa Ferreyra.

6.781—1º|10|58. — En la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional a numeroso personal.

6.782—1º|10|58. — En la Escuela Nacional de Comercio de Florencio Varela (Bs. As.), Auxiliar 3º a Luis Oscar Castaldo; y Preceptor a Guillermo Jesús Dingevan.

6.787—1º|10|58. — En la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la C. Federal Auxiliar 7º a María Angélica Luna de Tocalini.

Autorízase Funcionamiento de Sociedades Anónimas

6.789—1º|10|58. — En la Escuela Normal Mixta de Gualeguay (Entre Ríos) a Blanca Nieves Taffarel de Larrivey.

6.792—1º|10|58. — En la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la C. Federal Auxiliar 4º a Martha Ponferrada, y Auxiliar 7º a Pablo Barragán.

6.316—24|9|58. — A la sociedad "Fanimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 1º|8|57.

6.359—24|9|58. — A la sociedad "La Baskonia Sociedad Anónima Financiera Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 17|12|57.

6.361—24|9|58. — A la sociedad "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas) Sociedad Anónima Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de "Byma (Bicicletas y Motocicletas Argentinas), Sociedad Anónima", el 19|5|58.

6.587—29|9|58. — A la sociedad "Tilon", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 9|4|58.

6.602—29|9|58. — A la sociedad "Moto Rondinela" Industria Motociclística Argentina S. A. Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 1º|3|58.

6.582—29|9|58. — A la sociedad "Master Argentina S. A. Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos", constituida en esta Capital el 10|6|58.

6.583—29|9|58. — A la sociedad "Astral, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Transportadora y Mandataria, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 21|8|58.

6.584—29|9|58. — A la sociedad "C. I. F. A. G. Sociedad Anónima Comercio e Industria Forestal, Agrícola Ganadera", constituida en esta Capital el 28|2|58.

6.585—29|9|58. — A la sociedad "Centrum Sociedad Anónima Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Finagro Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", el 30|10|57.

6.586—29|9|58. — A la sociedad "Ruralia Argentina Sociedad Anónima Agropecuaria Industrial", constituida en esta Capital con la denominación de Ruralia Argentina Sociedad Anónima Agropecuaria, el 30|12|55.

6.590—29|9|58. — A la sociedad "Droguería Glikin" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 20|6|58.

6.594—29|9|58. — A la sociedad "Alberto J. Brass S. A. Industrial y Comercial" (B. R. A. S. S. A.), constituida en esta Capital con la denominación de "Alberto J. Brass S. A., el 15|10|57.

6.595—29|9|58. — A la sociedad anónima "Ar-Po Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 6|8|58.

6.597—29|9|58. — A la sociedad "Elarpes Sociedad Anónima Industrial y Comercial, Importadora y Exportadora", constituida en esta Capital con la denominación de "Elarpes Industrial y Comercial Sociedad Anónima" el 9|5|58.

Ministerio de Defensa Nacional

Secretaría de Guerra

5.354—8|9|58. — Modifícase el haber de retiro del Suboficial Mayor Miguel Gregorio Neyro (R. E.) y auméntase el haber de retiro del Sargento Ayudante (R. E.) Luis Bustos y Sargento (R. E.) Pedro Varela.

5.352—8|9|58. — Inclúyese en el haber de retiro del teniente Coronel (R. E.) Juan Eusebio Aquino el importe correspondiente a un prest.

6.652—29|9|58. — Indúltase al soldado conscripto Argentino Andrónico Amaya de la sanción de 6 meses de recargo de servicio por deserción simple.

6.661—29|9|58. — Indúltase al conscripto Marcos Rineiro Palavecino de la sanción de 1 año de recargo de servicio por deserción simple.

6.669—29|9|58. — Modifícase el haber de retiro del Suboficial Principal (R. E.) Baldomero Rivero, otorgado por Dto. 5.209|55, y del Cabo Músico, Roberto Amodei, otorgado por Decreto 21.303|46.

6.670—29|9|58. — Déjase sin efecto el Dto. 22.164|50 y confírmase el retiro al ex Soldado Conscripto Francisco José Cavallero.

6.667—29|9|58. — Déjase sin efecto el Dto. Nº 12.974|55 y prorrógase el retiro provisional de diversos ex Soldados Conscriptos. Expte. 31.722|56 y otros.

6.651—29|9|58. — Cese en sus funciones de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales al Coronel (R. A.), Julio Ignacio Moreno y nómbrase en su reemplazo al Coronel (R. A.), Roberto Abarco. Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército (Córdoba) al Teniente Coronel (R.A.), Luis Augusto Romain (Mendoza) y de (Paraná) al Teniente Coronel (R. A.). Ernesto Castañeda.

6.639—29|9|58. — Promuévese al grado inmediato superior al Teniente de Infantería, Juan Serrano.

6.674—29|9|58. — No ha lugar a lo solicitado por el ex soldado Conscripto. Hugo Argentino Farías.

6.675—29|9|58. — No ha lugar a lo solicitado por el Suboficial Mayor (R.E.) Angel Ramos.

6.634—29|9|58. — Concédese y declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios, según Expediente 24.453|58 y otros.

6.681—29|9|58. — Concédese pensión a diversos beneficiarios, según Expediente Nº 17.002|58 y otros.

6.636—29|9|58. — Inclúyese en la pensión de Amalia Honoria Alegre de Méndez, esposa viuda del General de Brigada Enrique Méndez, a Angélica Amalia Méndez de Rosas, hija viuda del causante. Concédese pensión a Mercedes Orol Arias de Barría esposa viuda del Capitán en retiro efectivo Servando Barría.

6.063—3|9|58. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios. Expte. 46.102|56 y otros.

6.683—29|9|58. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios. Expte. 42.019|57 y otros.

6.673—29|9|58. — Declárase terminado el derecho a pensión de diversos beneficiarios. Expte. 32.815|58 y otros.

6.680—29|9|58. — Inclúyanse en los beneficios que determinan los arts. 99, inciso 4º, apartado b) y 140, inciso 4º de la Ley Nº 13.996. (Ley para el Personal Militar) a diverso personal Expte. 26.166|58 y otros.

6.684—29|9|58. — Modifícase el haber de retiro de diverso personal. Expte. Nº 24.816|55 y otros.

6.664—29|9|58. — Modifícase el carácter de obligatorio del retiro del Suboficial Principal Mecánico Radiotelegrafista (R.E.), Reinaldo Morando, debiendo ser voluntario.

5.400—8|9|58. — Declárase en situación de retiro a diverso personal. Expte. Nº 46.689|57 y otros.

6.687—29|9|58. — Declárase en situación de retiro a diverso personal. Expediente 29.656|56 y otros.

6.686—29|9|58. — Modifícase el haber de retiro de diverso personal. Expte 39.078|56 y otros.

6.665—29|9|58. — Concédese licencia para residir en la República de Italia por el término de 6 meses a Dora Lía Pechmann hija del extinto Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto" Guillermo Pechmann.

6.671—29|9|58. — Confírmase un haber de retiro al ex-Aspirante José Oliveira ex-Soldado Conscripto, Miguel Angel Iribarren y Manuel Leónidas López. Expte. 33.364|53 y otros.

5.961—17|9|58. — Cese en sus funciones de Juez de Instrucción Militar del Comando de la Agrupación Motorizada "Patagonia" el Teniente Coronel Osvaldo Jorge Godoy y nómbrase en su reemplazo al Teniente Coronel (R.A.) Albino Mario Díaz.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE EMPLEADOS DE ARGENTORES. — Su inscripción como entidad profesional.

RESOLUCION D. N. T. A. S. D. Nº 116

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.

VISTO: la solicitud de inscripción gremial presentada por el "Sindicato de Empleados de Argentores", obrante en el Expediente Nº 12.644|58, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñan funciones en Argentores en carácter de: empleados administrativos, técnicos y profesionales; obreros y de maestranza y personal de servicio, con zona de actuación en la Capital Federal; Que de las actuaciones realizadas surge el cumplimiento de los recaudos exigidos en la legislación vigente en la materia (artículo 6º y concordantes del Decreto-Ley Nº 9.270|56); Que del estudio crítico-analítico de las disposiciones estatutarias, aparece consagrado el principio de democracia sindical involucrado en aquel instituto legal; Que atento que los artículos 7º y 8º del Decreto-Ley citado, ordena el primero de ellos, en forma simultánea la inscripción de la asociación profesional actuante y la publicación sin cargo de los estatutos; y el segundo, el otorgamiento del certificado respectivo, previo cumplimiento de la medida últimamente mencionada; Por ello, y de conformidad con las facultades otorgadas por Resolución M. Nº 215|57,

El Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa, Resuelve:

Artículo 1º — Inscríbase al "Sindicato de Empleados de Argentores", con sede en Avenida Santa Fe Nº 1243, Capital Federal, como entidad profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores que desempeñan funciones en Argentores, en carácter de: empleados administrativos, técnicos y profesionales; obreros y de maestranza y personal de servicio, teniendo como zona de actuación la Capital Federal, y publíquense sus estatutos en el Boletín Oficial.

Art. 2º — Asiéntese en el Registro de Asociaciones Profesionales la inscripción otorgada y una vez cumplida la publicación ordenada en el artículo anterior, extiéndase a favor de la asociación profesional, el certificado de inscripción gremial respectivo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, fecho: archívese.

Horacio J. Ferro.

CAPITULO I

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituye el Sindicato de Empleados de Argentores (S. E. A.), para los empleados de Argentores, con domicilio legal en Santa Fe 1243, Capital Federal y cuya zona de actuación comprende la Capital Federal.

Art. 2º — La asociación estará integrada por los afiliados que desempeñen funciones en Argentores, en carácter de:

a) Empleados Administrativos, técnicos y profesionales.
b) Obreros de Maestranza.
c) Personal de Servicio.

CAPITULO II

De los Fines de la Asociación

Art. 3º — Las finalidades a que propende la Asociación son:

a) Representar a sus afiliados y peticionar en su nombre en las cuestiones gremiales o de trabajo, ante las autoridades de Argentores, los poderes públicos nacionales, municipales y otros organismos.
b) Velar por la defensa de los derechos integrales de sus afiliados, sean ellos de carácter gremial, social o jurídico, sin distinción de categorías ni jerarquías, procurando la fijación de remuneraciones justas que garanticen permanentemente la satisfacción de las necesidades básicas del individuo y de la familia y recabando el mejoramiento de las condiciones de trabajo.
c) Desarrollar una acción cultural que propenda a la elevación moral y material de los afiliados, fomentando el hábito del estudio, del trabajo, de la economía y la previsión e inculcando el concepto de responsabilidad, disciplina, puntualidad y respeto. Esta acción cultural se desarrollará mediante la creación de una biblioteca, órganos de publicidad, cursos de capacitación y perfeccionamiento y manifestaciones artísticas en sus distintos géneros.
d) Adherir a federaciones cuando así se resuelva en Asamblea General.
e) Velar por el cumplimiento de las Leyes y Reglamentaciones de trabajo y denunciar sus infracciones.
f) Fomentar pacíficamente la unión y agremiación de todos los trabajadores de Argentores.
g) Instituir o concertar beneficios de carácter mutualista y cooperativista y otros que estén comprendidos en el campo de la acción gremial.

Art. 5º — Queda excluída de la Asociación toda actividad o tendencia política y/o religiosa.

CAPITULO III

Del Patrimonio Social

Art. 6º — El patrimonio social se formará con:

a) Cuota mensual de los afiliados que será fijada por Asamblea.
b) Aportes extraordinarios de los afiliados, ya sean voluntarios o resueltos por Asamblea.
c) Donaciones y legados.
d) Recaudaciones obtenidas por fiestas, rifas y otros ingresos lícitos.
e) Los bienes adquiridos con los fondos sociales y el usufructo de los mismos.
f) Los valores en efectivo y los documentos depositados en instituciones bancarias a nombre de la Asociación y los intereses que produzcan los mismos.

Art. 7º — Todos los valores en efectivo o documentos deberán ser depositados en una institución bancaria. La cuenta bancaria correspondiente será registrada a nombre de la organización, estando autorizados a girar contra la misma, el Secretario General, Secretario Adjunto... y Tesorero, debiendo hacerlo en forma conjunta por lo menos dos de los titulares nombrados, siendo en todos los casos uno de ellos el Tesorero.

Art. 8º — En caso de disolución de esta Asociación, se nombrarán por Asamblea, cinco miembros, para que juntamente con la C. D., procedan a liquidar y transferir el patrimonio social, por partes iguales, al Consejo Nacional de Educación y al Patronato de Leprosos.

Art. 9º — Las operaciones contables de la Asociación serán registradas en los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Previsión y en los determinados por el Código de Comercio.

Art. 10. — El ejercicio económico financiero será anual. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente Memoria, Inventario y Balance General que, con los cuadros de Pérdidas y Ganancias, Movimiento de Fondos y Movimiento de Afiliados, será sometidos a la aprobación de la Asamblea, debiendo remitirse copia debidamente firmada al Ministerio de Trabajo y Previsión.

CAPITULO IV

Del Asociado

Art. 11. — Los empleados de Argentores, cualquiera sea la categoría en que revistan y el cargo que ocupen, con excepción de las autoridades con jerarquía superior a Secretario de departamento y aquellos que se desempeñen temporalmente o cuya designación se hiciera en virtud de disposiciones especiales, por contrato, podrán afiliarse a esta Asociación, presentando la correspondiente solicitud, que contendrá los siguientes datos:

a) Nombre y apellido.
b) Edad.
c) Nacionalidad.
d) Número de Libreta de Enrolamiento o Cívica, si es argentino nativo o naturalizado y número de Cédula de Identidad, si es extranjero.
e) Fecha de ingreso al trabajo.
f) Estado civil.
g) Lugar y fecha.
h) Firma.

La aceptación o rechazo de las solicitudes será facultad privativa de la Comisión Directiva de la Asociación que deberá considerar y dictaminar sobre su aprobación, o rechazo dentro de las tres reuniones ordinarias siguientes, a la fecha de presentación.

Derechos

Art. 12. — Para gozar de los derechos acordados por este estatuto, el asociado no podrá adeudar ninguna cuota.

Art. 13 — Todo asociado podrá presentar por escrito, iniciativas de interés general, ante la Comisión Directiva.

Art. 14. — El asociado con una antigüedad no menor de tres meses que se encuentre con licencia por enfermedad sin goce de sueldo, quedará eximido del pago de la cuota social hasta su reincorporación, gozando de todos los derechos y beneficios de los asociados.

Art. 15. — El asociado podrá renunciar en cualquier momento a su condición de tal, siempre que haya satisfecho el pago de la mensualidad correspondiente al mes en que presentare la renuncia.

Obligaciones

Art. 16. — Son obligaciones del asociado:

a) Abonar puntualmente su cuota social.
b) Conocer, respetar y cumplir las disposiciones de este Estatuto, los reglamentos y resoluciones de la Comisión Directiva y Asambleas.
c) Aceptar los cargos para los que resultare electo, salvo caso de fuerza mayor, el que será considerado y resuelto por la Junta Electoral. Si la resolución fuese desfavorable, el candidato electo será notificado de la misma, dentro de los tres días, gozando de un plazo de diez días, a partir de la fecha de notificación, para deducir recurso de apelación. Mediando esta circunstancia la Junta Electoral, deberá llamar a Asamblea Extraordinaria por que ésta tome la decisión definitiva. Confirmándose el fallo de la Junta Electoral, el causante será expulsado de la Asociación, medida que igualmente se aplicará en caso de no presentarse el recurso de apelación dentro del plazo reglamentario.
d) Informar a la Secretaría respectiva los cambios de domicilio o lugar de trabajo.
e) Respetar la persona y opinión de los otros asociados.

Pérdida del Carácter de Asociado

Art. 17. — Los asociados perderán el carácter de tales, siendo eliminados del registro de afiliados, por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.
b) Renuncia.
c) Expulsión.
d) Cuando dejase de prestar servicios en Argentores, con excepción de los que se encuentren en uso de licencia.
e) Cuando adeudare tres cuotas mensuales.

Motivos de Expulsión

Art. 18. — Serán considerados motivos de expulsión, los siguientes:

a) Por violación de sus deberes, como así también cuando perturbaren el normal desenvolvimiento de la Asociación.
b) Por ejercicio de actos de violencia en las personas o en las cosas.
c) Por abusos cometidos en el desempeño de cargos o funciones para los que fueron designados.
d) Por los motivos determinados en el inc. c) del Art. 16.

Art. 19. — Todos aquellos casos no enumerados en el artículo anterior y cuya gravedad sea de menor intensidad, serán considerados como causa de suspensión.

Art. 20. — Las expulsiones serán dispuestas por la Comisión Directiva "ad-referéndum" de la Asamblea Ordinaria, con excepción de las que se produzcan por la aplicación del inc. c), del Art. 16.

Art. 21. — Los asociados que fueran sancionados, podrán solicitar, dentro de los diez días de notificados, reconsideración de la medida. Dicho pedido será considerado y resuelto por la próxima Asamblea Ordinaria.

Art. 22. — La eliminación del Registro de Afiliados, por cualquiera de las causas establecidas en el presente estatuto implicará, con carácter irrecusable, la pérdida de las cuotas y aportes abonados, como así también la caducidad de sus derechos a los beneficios que otorgue la Asociación.

CAPITULO V

De la Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 23. — La Dirección y Administración de la Asociación deberá ser ejercida por una Comisión Directiva, constituida en su mayoría por argentinos nativos o naturalizados, integrada por: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. Los cargos que componen la C. D., son honorarios.

Art. 24. — La fiscalización económica y financiera estará a cargo de una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por dos miembros titulares y dos suplentes.

Art. 25. — La Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas, serán elegidas de acuerdo con lo estipulado por el presente Estatuto, en el Capítulo VII correspondiente a Elecciones.

De la Comisión Directiva

Art. 26. — Para ser miembro de la C. D., el afiliado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad.
b) Gozar de buen concepto moral.
c) No encontrarse cumpliendo sanciones disciplinarias de la Asociación.
d) Tener una antigüedad mínima de dos años como afiliado de la Asociación. No regirá esta exigencia para la 1ra. elección de la C. D., y para la primera elección de renovación parcial, requiriéndose en cambio una prestación de servicios, en el organismo de trabajo, no inferior a dos años a la fecha de conección de listas.

Art. 27. — La C. D. durará dos años en sus funciones renovándose al término del primer año los siguientes cargos: Secretario Adjunto, Vocal Titular 1º y Vocal Suplente 1º.

Art. 28. — La C. D., se reunirá en Sesión Ordinaria una vez por semana como mínimo y Extraordinaria, cada vez que lo disponga el Secretario General, lo solicite la mitad más uno de los miembros titulares de la misma o la convoque la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 29. — En caso de ausencia de las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de uno o más miembros de la C. D., éstos serán reemplazados de la siguiente manera:

a) Secretario General, por el Secretario Adjunto;
b) El Secretario Adjunto por el Vocal Titular 1º.
c) El Tesorero por el Vocal Titular 1º.
d) Toda ausencia transitoria o permanente de un miembro de la C. D., citado en los incisos anteriores, que coincidiera con la falta de su reemplazante natural, será suplida por el Vocal que corresponda por orden de prelación.
e) Los vocales titulares ausentes o que pasen a ocupar transitoria o permanentemente, otro cargo en la C. D., serán reemplazados por los vocales suplentes.

Art. 30. — Todo miembro de la C. D., que no concurriera a cuatro reuniones consecutivas u ocho alternadas, durante el año, sin dar aviso con causa justificada y también aquel que no diera cumplimiento a las funciones inherentes a su cargo, podrá ser separado del mismo, medida de la que se deberá informar en la primera Asamblea que se realice, sea esta Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 31. — En caso de ausencia simultánea del Secretario General, Secretario Adjunto, a tres reuniones consecutivas de la C. D., los miembros restantes deberán imponer de tal circunstancia a la Junta Electoral para que esta proceda a convocar a elecciones generales, en un plazo no mayor de treinta (30) días.

Art. 32. — Para que las resoluciones de la C. D. sean válidas se necesita la presencia de la mitad más uno de sus miembros y ser aprobada por simple mayoría de votos. No tendrá valor toda resolución tomada en reuniones realizadas fuera de la Sede Social, salvo casos de fuerza mayor justificada, ni de aquellas de las que no quede constancia en actas.

Facultades y Deberes de la Comisión Directiva

Art. 33. — Son facultades y deberes de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Estatuto y las resoluciones que en cada caso se dicten en concordancia con el mismo.
b) Ejercer la dirección y representación de la Asociación.
c) Nombrar subcomisiones auxiliares o transitorias que a su juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización.
d) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso.
e) Sancionar, "ad-referéndum" de la Asamblea, las medidas disciplinarias de que se haga pasible el afiliado que incurra en las faltas previstas en el capítulo respectivo.
f) Recaudar las cuotas de afiliación y las que adeuden los afiliados por cualquier concepto.
g) Ejercer la administración del patrimonio social pudiendo disponer de los fondos sociales para los gastos de administración, con la obligación de rendir cuentas en la Asamblea Ordinaria de cada ejercicio, a los efectos de su aprobación. Asimismo asignará un fondo fijo que no exceda de m$n. 500.— para gastos menores.
h) Adquirir toda clase de bienes, efectuar compras, permutar, aceptar cesiones, formalizar contratos de arrendamientos, locaciones y todo acto que no comprometa el acervo moral y material de la Asociación, y que resulte imprescindible para su mejor desenvolvimiento, debiendo solicitar la autorización expresa a la Asamblea cuando se tratare de adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos y toda otra operación financiera que exceda de la suma de Diez Mil Pesos m|n. (pesos 10.000 m|n.).
i) Adoptar, con carácter de emergencia, todas las disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines de la Asociación, ni con la letra y el espíritu del presente Estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para la buena marcha de la Institución, careciendo de facultades para resolver por sí mismo la concertación de pactos, convenios o actos públicos con entidades extrañas a la Asociación, las que deberán ser concedidas por Asamblea Extraordinaria.

j) Iniciar ante la Justicia de su jurisdicción los trámites a que dieran lugar la malversación de fondos, defraudación o cualquier otro delito que afecte a la Institución.
k) Confeccionar la Memoria, Inventario y Balance General de cada ejercicio, haciéndolos conocer a los afiliados con un mínimo de anticipación de 15 días de su presentación a la Asamblea Ordinaria.
l) Convocar a Asambleas Ordinarias estableciendo en el Orden del Día los puntos a tratarse y debiendo incluirse los siguientes: Memoria y Balance. Apelación de los afiliados sobre medidas que les atañen, tomadas por la Comisión Directiva. Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Designación de la Junta Electoral.
m) Convocar a Asambleas Extraordinarias.

Art. 34. — La Comisión Directiva queda facultada a aceptar en nombre de la Asociación, donaciones que se hagan en forma individual o colectiva, que no provengan de entidades extranjeras u organismos políticos o religiosos o de instituciones comerciales que, directa o indirectamente, tuvieran algún vínculo de intereses económicos o financieros con la Repartición.

Deberes y Atribuciones de los Miembros de la Comisión Directiva: del Secretario General

Art. 35. — Es el representante legal de la Asociación y el encargado de ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la C. D., siendo sus deberes y atribuciones los siguientes:
a) Presidir las Sesiones de la Comisión Directiva en las cuales está autorizado a mocionar y sólo tendrá derecho al voto en caso de empate.
b) Firmar todas las actas y resoluciones emanadas de la C. D.
c) Firmar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, conjuntamente con el Secretario Administrativo y el Tesorero.
d) Firmar las órdenes de pago conjuntamente con el Tesorero, y la correspondencia oficial con este último, con el Secretario Adjunto o el Tesorero, según corresponda.
e) En los casos de real urgencia y ante la imposibilidad de convocar a la C. D., procederá a resolver por sí y a adoptar las medidas que estime convenientes, "ad-referéndum" de aquélla a quien está obligado a dar cuenta en la primera reunión que celebre y en la que se tomará la resolución definitiva.
f) Concurrir asiduamente al local de la Asociación y compenetrarse de la marcha de la misma, vigilando su perfecto desenvolvimiento.
g) Informar de todo acto o gestión a la C. Directiva.
h) Nombrar las subcomisiones que estime necesarias, de acuerdo con la C. Directiva.

Del Secretario Adjunto

Art. 36. — El Secretario Adjunto secundará al Secretario General, reemplazándolo en su ausencia con las mismas atribuciones y deberes. Tendrá asimismo a su cargo:
a) Redactar y firmar, juntamente con el Secretario General, las actas de las Sesiones de la C. D., salvando de su puño y letra al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda y raspadura que las mismas contengan. Asimismo dejará constancia del nombre y apellido de los presentes y ausentes.
b) En las Asambleas procederá como en el caso anterior y dará lectura, a efectos de su aprobación, al acta de la Asamblea anterior, siendo el encargado de leer el Orden del Día a tratar.
c) Llevar un libro especial donde consten las resoluciones y/o acuerdos emanados de la C. D.
d) Registrar en los libros de Inventario, Registro de afiliados y aquellos que la C. D., estime necesarios todas las operaciones que se produzcan, manteniendo al día la contabilidad de la Asociación.
e) Efectuar un estado de cuentas mensual, sometiéndolo a la C. D., para su aprobación.
f) Confeccionar la Memoria, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Balance General y Detalle de Altas y Bajas de Afiliados de cada ejercicio, los cuales serán sometidos a la C. D., y Asamblea para su aprobación.
g) Controlar y observar los ingresos y egresos que se produjeran.
h) Redactar y firmar la correspondencia, cuyo archivo estará bajo su custodia.
i) Registrar la firma en los Bancos e Instituciones de Crédito y juntamente con el Secretario General y el Tesorero.

Del Tesorero

Art. 37. — Es el responsable de la guarda y movimiento de fondos de la Asociación debiendo:
a) Percibir el importe de las cuotas de los afiliados, vigilando su cobranza, como así también, todo ingreso autorizado por este estatuto, cualquiera sea su naturaleza, extendiendo y firmando los recibos respectivos.
b) Realizar diariamente el depósito bancario de todos los fondos percibidos.
c) No cobrar gasto alguno que carezca de la autorización del Secretario General o que estos Estatutos no lo permitan, con excepción de aquellos que puedan pagarse con los fondos de la Caja Chica. Estos últimos pagos serán sometidos mensualmente a la consideración y aprobación de la C. D., presentando la correspondiente Rendición de Cuentas, acompañada de los comprobantes respectivos.
d) Registrar diariamente en los libros que la C. D., los cobros y pagos realizados, dentro de los rubros que correspondan, girando los comprobantes a la Secretaría Administradora.
e) Confeccionar mensualmente y anualmente el resumen de las operaciones efectuadas y el estado de Tesorería presentándolos a la C. D., para su consideración y aprobación.
f) Tener a disposición de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas los libros y comprobantes de Tesorería.
g) Extender los cheques a la orden firmándolos juntamente con el Secretario General.

De los Vocales Titulares

Art. 38. — Corresponde a los Vocales Titulares:
a) Concurrir a todas las reuniones de la C. D.
b) Colaborar con los Secretarios de la Comisión Directiva.
c) Cubrir las vacantes que se produzcan en la C. D., dentro de los requisitos y en el orden establecido por el presente Estatuto.
d) Están facultados para integrar subcomisiones.

De los Vocales Suplentes

Art. 39. — Corresponde a los Vocales Suplentes:
a) Reemplazar a los titulares, por su orden de colocación, en los casos en que éstos estén ausentes o pasen a ocupar otros puestos.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 40. — Para ser miembro de la C. R. de C., deberán reunirse los mismos requisitos exigidos para integrar la C. D., no pudiendo ser titulares ni suplentes de esta última.

Art. 41. — Los miembros de la C. R., de C., durarán en el desempeño de sus funciones por el término de dos años.

Facultades y Deberes de la C. R. de C.

Art. 42. — Son facultades y deberes de la C. R. de C.:
a) La C. R. de C., funcionará con la asistencia de sus dos miembros titulares debiéndose reunir por lo menos una vez al mes. En caso de fallecimiento, renuncia o ausencia ocasional de uno de los titulares, será reemplazado por los suplentes.
b) Fiscalizar el movimiento patrimonial y financiero de la Institución, controlando la percepción e inversión de los recursos.
c) Proceder a la verificación de las registraciones contables, practicando arqueos de Caja y controlar los efectos de la administración. Estas verificaciones deberán efectuarse por lo menos una vez al mes.
d) Confeccionar anualmente un informe de sus gestiones durante el ejercicio, dirigido a la Asamblea Ordinaria, en el cual aconsejará la aprobación o rechazo de la Memoria o Balance General sometido a la consideración de la misma, cuya lectura será incluída en el Orden del Día.
e) En caso de observar alguna anormalidad solicitará por nota su rectificación a la C. D., la que está obligada a contestar por igual medio dentro de los cinco (5) días, detallando las medidas adoptadas para subsanarlas. De no ser satisfactorias las providencias tomadas por la C. D., la Comisión Revisora de Cuentas solicitará al Secretario General o a quien haga sus veces, convoque a reunión de C. D. con la asistencia de los recurrentes, en un plazo no mayor de tres días oportunidad en que informará "in-voce" sobre la cuestión planteada, debiéndose labrar acta con lo que en dicha reunión se exprese cuya copia se entregará a la Comisión R. de C. No resultando una solución satisfactoria de dicha reunión la C. R. de C., está facultada para solicitar a la C. D. convoque a Asamblea Extraordinaria en un plazo no mayor de 30 días para dilucidar el problema, dejando expresamente aclarado en el Orden del Día la cuestión que motiva la convocatoria. De no acceder la C. D. a algunas de las instancias mencionadas precedentemente, la C. R. de C. está facultada a convocar por sí a Asamblea Extraordinaria.
f) Los Balances, Inventarios, Cuadros Demostrativos de Pérdidas y Ganancias y Movimiento de Afiliados, para ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea, deberán ser certificados por la C. R. de C.
g) La C. R. de C. está facultada para requerir de la C. D. y ésta última a facilitar en el momento que se le requieran, los libros de contabilidad y demás efectos de la administración que aquélla considere necesarios para el mejor cumplimiento de su misión, como así también, contestar todo pedido de información que le sea formulado.

CAPITULO VI

De las Asambleas

Art. 43. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Sus resoluciones serán válidas, en cuanto no se opongan a las disposiciones del presente Estatuto.

Ordinarias

Art. 44. — Las Asambleas Ordinarias se celebrarán una vez al año en un plazo no inferior a 45 días (cuarenta y cinco) ni superior a 60 (sesenta) a contar del cierre del ejercicio y en ellas se deberá:
a) Elegir un Presidente y dos Secretarios para dirigir la Asamblea.
b) Considerar y aprobar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Movimiento de afiliados, presentados por la C. D. con posterioridad a la lectura del informe elevado a la Asamblea por la Comisión Revisora de C.
c) Tratar todo asunto incluído en el Orden del Día, no aceptándose la consideración de otros no comprendidos en el mismo.
d) Tratar los pedidos de apelaciones presentados por los afiliados que hayan sido suspendidos o expulsados de la Asociación.
e) Designar delegados a Federaciones.

Extraordinarias

Art. 45. — Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán cuando la C. D. lo crea necesario, lo solicite el 15 o/o de los asociados no morosos o cuando lo considere indispensable la C. R. de C., de acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, inc. e), o la convoque la Junta Electoral en los casos previstos por el artículo 16, inc. c).

Art. 46. — Si la C. D. considera que el pedido de los afiliados para realizar la Asamblea Extraordinaria no es legal n. estatutaria, tiene facultad para rechazarlo, debiendo informar del rechazo en la primera Asamblea que se realice.

Art. 47. — Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas para tratar los siguientes asuntos:
a) Reforma de Estatutos.
b) Declaración de paro o huelga, la que será tomada como medida extrema.
c) Toda cuestión considerada urgente y que requiriese autorización de la Asamblea.
d) Adhesión a Federación o disolución de la Asociación.

Art. 48. — El aumento de cuota social o aportes extraordinarios de los afiliados, serán resueltos por Asamblea, ya sea ésta Ordinaria o Extraordinaria.

Normas que Reglamentarán las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias

Art. 49. — Las Asambleas serán convocadas con una anticipación de 15 días para las Ordinarias y 10 días para las Extraordinarias, colocando copia de la convocatoria a la vista de los asociados, en la Sede de la Organización y en los lugares de trabajo. La convocatoria indicará en forma clara y precisa el día, hora y lugar en que se realizará la Asamblea, así como también del Orden del Día a tratarse.

Art. 50. — Formará quórum en las Asambleas, la presencia de la mitad más uno de los asociados al día con Tesorería. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, se sesionará con los asistentes, cuando su número no sea inferior a 15. De no alcanzarse esta cantidad deberá efectuarse una nueva convocatoria dentro de los quince (15) días siguientes con igual Orden del Día para las Asambleas Extraordinarias y para las Ordinarias, pudiéndose en esta última incluirse nuevos puntos.

Art. 51. — El Secretario General o miembro que lo sustituya, una vez constituída la Asamblea procederá a su apertura dando lectura al Orden del Día y hará entrega de la conducción del acto a las autoridades que la misma Asamblea designe para presidirla, las que no podrán ser miembros de la C. D., Comisión R. de C. o Subcomisiones.

Art. 52. — Los puntos a tratar serán considerados en el orden establecido por la C. D. salvo resolución de las 3/4 partes de los presentes que podrán alterar el orden númerico de los puntos del temario.

Art. 53. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los específicamente consignados en el Orden del Día.

Art. 54. — El uso de la palabra será concedida por el Presidente de la Asamblea siguiendo el orden en que haya sido solicitada y no permitiendo interrupción alguna, salvo que ésta fuese autorizada por el orador.

Art. 55. — En ningún caso, excepto siendo miembro informante de una comisión el orador gozará de un lapso superior a los diez (10) minutos para su exposición, pudiendo prorrogarse el mismo por un término igual, si el voto de la mayoría así lo resolviera.

Art. 56. — El Presidente de la Asamblea observará al orador que se aparte del punto en discusión.

Art. 57. — Toda moción, para ser aprobada, debe tener el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes, salvo en los casos en que el presente Estatuto establezca la necesidad de otra mayoría.

Art. 58. — El Presidente de la Asamblea podrá votar, solamente, en caso de empate.

Art. 59. — Los miembros de la C. D. y C. R. de C., no podrán votar cuando se trate la aprobación de la memoria, inventario y balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ni en cuestiones referentes a su responsabilidad.

Art. 60. — Toda alteración del orden, durante el desarrollo de la Asamblea, será reprimida enérgicamente por el Presidente o quien lo sustituyera, estando facultado para expulsar pacíficamente o por la fuerza pública a los provocadores del desorden, previa resolución favorable de la Asamblea.

Art. 61. — El Presidente dispondrá el paso a cuarto intermedio, cuando lo solicitara la mayoría y levantará la Asamblea una vez concluída la consideración del Orden del Día.

Art. 62. — La asistencia de los asociados se consignará bajo su firma que será aclarada.

Art. 63. — Las mociones, previas, incidentales o de orden serán presentadas verbalmente.

Art. 64. — Se considerarán cuestiones previas:
a) La que se relacione en aclarar puntos del tema en discusión.
b) Que se levante la sesión.
c) Que se pase a cuarto intermedio.
d) Que se declare libre debate.
e) Que se cierre la lista de oradores sobre un mismo tema.
f) Que se aplace la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado.
g) Que se cierre el debate. (La moción previa de clausura del debate cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra).

Art. 65. — Se considerarán cuestiones incidentales: aquellas que se refieren a la lectura de documentos, actas o escritos sobre el punto en discusión.

Art. 66. — Se considerarán cuestiones de orden las suscitadas respecto de los derechos y privilegios de la Asamblea y asambleístas con motivo de disturbios o interrupciones personales y las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de la Asamblea.

Art. 67. — Toda oposición a la lectura de documento o al retiro de la moción en cuestión, deberá ser sometida a votación sin discusión previa.

Art. 68. — El uso de la palabra deberá ser solicitada por los asambleístas levantando la mano. No será permitido dialogar.

Art. 69. — Las cuestiones que contempla del Artículo 47, serán aprobadas por el voto favorable de las 3/4 partes de los asambleístas, debiendo obtener este porcentaje por votación secreta en el caso a que hace referencia el inciso a), b) y d).

Art. 70. — Cualquier otro asunto que a criterio de la Asamblea, deba aprobarse por votación secreta, se llevará a cabo según lo dispuesto en el Artículo anterior "in-fine".

CAPITULO VII

De las Elecciones

Art. 71. — La C. D., convocará a elecciones de renovación parcial o total de autoridades, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de los mandatos. Dicha convocatoria deberá contener la fecha y lugar en que ha de realizarse el comicio y horario del mismo —que será de doce horas continuadas— y la notificación de la misma se hará llegar a cada uno de los afiliados y fijada en sitios visibles en la Sede de la Asociación y en los distintos lugares de trabajo, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 72. — Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, será la Junta Electoral en ejercicio durante ese período, la encargada de realizar todo el proceso eleccionario de acuerdo con las facultades que se le establecen en estos Estatutos.

Art. 73. — La Junta Electoral será designada por los afiliados en cada Asamblea Ordinaria. Estará constituída por dos miembros titulares y un suplente que no podrá pertenecer a la C. D. ni a la Comisión Revisora de Cuentas, ni ser candidatos para integrar dichas comisiones. Entrará en funciones desde el momento de su elección y durarán en su mandato hasta la siguiente Asamblea Ordinaria.

Art. 74. — La Junta Electoral elegirá de su seno, por votación secreta entre sus miembros, un Presidente y un Secretario, quedando el restante en calidad de vocal.

Art. 75. — En caso de acefalía de la Junta Electoral, el cargo de Presidente, será cubierto por el Secretario, siendo reemplazado éste por el Vocal.

Art. 76. — Son atribuciones y obligaciones de la Junta Electoral:
a) Confeccionar el padrón electoral en el que se incluirá a todo afiliado que esté al día con Tesorería, tenga una antigüedad de seis meses como mínimo y no se encuentren inhabilitado por sanciones disciplinarias.
b) Publicar los cargos a cubrirse y la duración de los mismos.
c) Aprobar o rechazar las listas presentadas para el comicio, de acuerdo con las prescripciones del presente estatuto y disponer la confección de las boletas correspondientes, cuyo costo, será solventado por la Asociación.
d) Habilitar mesas. Designar Presidentes para las mismas y todo otro colaborador.
e) Acreditar las credenciales de los apoderados y fiscales de las mesas de las distintas listas.
f) Efectuar el escrutinio definitivo y dar a conocer públicamente el resultado del mismo.

Art. 77. — La Junta Electoral llamará de inmediato a presentación de listas. Estas serán recibidas dentro de los cinco (5) días del llamado a elecciones, plazo que en ningún caso será prorrogado.

Art. 78. — Las listas deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:
a) Identificación: Las listas para su identificación sólo serán admitidas bajo la denominación de color.
b) Presentación: Las listas de candidatos deberán presentarse por triplicado, acompañadas además de la conformidad y firma de éstos, con los poderes de dos apoderados. Serán propuestas por ocho (8) afiliados como mínimo, con más de un año de antigüedad especificando el nombre y apellido de los candidatos a cada cargo.

Art. 79. — Los candidatos a ocupar cargos en la C. Directiva o C. Revisora de Cuentas, reunirán los requisitos consignados en el artículo 26 de este Estatuto.

Art. 80. — No podrá ser apoderado de lista ningún miembro de la Comisión Directiva o Comisión Revisora de Cuentas en ejercicio ni los candidatos para integrar las comisiones reemplazantes. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 81. — A la lista que obtenga el mayor número de votos le corresponderá ocupar los siguientes cargos titulares en la Comisión Directiva: Secretario General, Secretario Adjunto, Tesorero, un Vocal Titular 1º y un Vocal Suplente 1º, y dos cargos titulares en la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 82. — La lista que le siga en orden de sufragios ocupará los siguientes cargos: Un vocal Titular y un Vocal Suplente en la Comisión Directiva: y un cargo suplente en la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 83. — Cuando la minoría no alcanzase a reunir el 10 % del total de votos sufragados, la totalidad de los cargos, serán cubiertos por los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría.

Art. 84. — Los cargos titulares a ocupar por la minoría en la Comisión Directiva será cubiertos por orden de prelación, Ej.: Vocal Titular, corresponderá ser ocupado por el candidato propuesto para el cargo de Secretario General. Los cargos suplentes, por el contrario, serán ocupados efectivamente por los candidatos que se propusieron para ellos.

Art. 85. — La Junta Electoral dispondrá de un término de cinco (5) días a contar del vencimiento del plazo de presentación de listas, para el estudio de los antecedentes y aprobación o rechazo de las mismas, vencido el cual procederá a exponerlas, previa certificación, a efectos de que los afiliados puedan formular las impugnaciones que estimaren, por escrito y debidamente firmadas.

Art. 86. — En el caso de que se formularan las impugnaciones previstas en el artículo anterior, se procederá de la siguiente manera:

a) Las impugnaciones deberán presentarse ante la Junta Electoral dentro de los tres días a partir de la publicación de las listas por la Junta Electoral.
b) En los días subsiguientes, la Junta Electoral informará al apoderado de la lista impugnada, siempre que la impugnación, a criterio de la Junta, fuera justificada. En caso contrario, informará al recurrente que su impugnación ha sido rechazada.
c) El apoderado podrá nombrar sustitutos, presentándolos dentro de los dos días siguientes, a fin de que la Junta los apruebe en el término de dos días. De producirse nuevas impugnaciones no podrá aceptarse la representación de reemplazantes puesto que las listas deberán estar aprobadas por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la elección.

Art. 87. — Las listas, definitivamente aprobadas, serán exhibidas a partir del día siguiente de su aprobación hasta el día de la elección, en los lugares de trabajo, en la sede de la Asociación y en el local del comicio, remitiéndose copia al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 88. — Los apoderados de las listas aprobadas podrán designar hasta dos fiscales por mesa para el acto electoral, los que se turnarán en su desempeño

Art. 89. — Cuando un apoderado de lista formulara alguna objeción a determinaciones de la Junta Electoral y ésta no fuera aceptada por dicha Junta, podrá exigir se labre un acta que deberá firmar los integrantes de la Junta Electoral, entregándosele copia de la misma, debidamente firmada.

Art. 90. — La elección se realizará por el procedimiento del voto secreto y directo, por todo afiliado capacitado para ello.

Art. 91. — El voto será sufragado personalmente por el afiliado, previa presentación de su credencial correspondiente, depositándolo en urnas selladas y lacradas. Es obligatorio el uso del "Cuarto Oscuro", lugar donde el afiliado introducirá su voto en un sobre que le será entregado previamente y que estará autorizado por el presidente de mesa y por los fiscales, certificarán la emisión del voto en las listas de padrones.

Art. 92. — Si se impugnare un voto antes de ser depositado el sobre en la urna respectiva, el mismo será colocado en otro sobre, en el cual se consignarán los datos del votante y los motivos de la impugnación, marcándose con la palabra impugnado y firmándolo el Presidente y los fiscales de la mesa. Inmediatamente será introducido en la urna. A los efectos del cómputo se estará a lo dispuesto por el artículo 95.

Art. 93. — El escrutinio será realizado inmediatamente de terminada la votación por los integrantes de cada mesa electoral y su resultado elevado en el acto a la Junta Electoral por medio del acta labrada al efecto. La Junta Electoral verificará el resultado emitido por cada mesa sufragante, en presencia de por lo menos dos de los componentes de la mesa.

Art. 94. — La Junta Electoral labrará un acta con los resultados de la elección, consignando la nómina de los candidatos electos, la cual deberá ser remitida a la Comisión Directiva, la que elevará copia de la misma al Ministerio de Trabajo y Previsión.

CAPITULO VIII

Escrutinio

Art. 95. — Al procederse al recuento previo al escrutinio provisorio las autoridades de las mesas someterán a la decisión de la Junta Electoral, los votos impugnados.

Si ésta considerase válida la impugnación, se le consignará en la lista de padrones destruyéndose el sobre si por el contrario la Junta Electoral desechase la impugnación, se destruirá el sobre exterior y el que contiene la boleta será mezclado con los demás, manteniéndose por este procedimiento el secreto del voto

Art. 96. — Al procederse al escrutinio, quedarán de hecho anulados los sobres que tuvieran más de una boleta de distintas listas o cualquier otro elemento extraño al acto electoral.

Art. 97. — Toda tachadura, enmienda o agregado, cualesquiera sea su naturaleza, producirá automáticamente la anulación del voto.

Art. — 98. — Las impugnaciones presentadas por los fiscales de listas y de las cuales deberán labrarse acta, serán sometidas a consideración de la Junta Electoral antes del escrutinio definitivo. Si las impugnaciones fuesen justificadas, la Junta Electoral podrá dejar en suspenso o anular parcial o totalmente la elección, ya sea que se encuentren comprendidas en las mismas, una, varias o la totalidad de las mesas receptoras de votos, en cuyo último caso se llamará nuevamente a elecciones en un término de 48 horas.

Art. 99. — Una vez finalizado el escrutinio definitivo y cerrado el acto electoral, la Junta dará a conocer inmediatamente los resultados, proclamando a los candidatos electos y dando amplia difusión a la nómina de triunfantes en el local de la Asociación y distintos lugares de trabajo, como asimismo procederá a efectuar la comunicación oficial al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Art. 100. — La Junta Electoral pondrá en posesión de sus cargos a los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas dentro de los tres días de haberse hecho público los resultados de la elección. En este acto al que deberán concurrir los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas saliente, se procederá a la verificación conjunta del último inventario general, labrándose acta.

CAPITULO IX

Disposiciones Generales

Art. 101. — La asociación dejará de existir cuando reúna en su seno un número menor de 25 afiliados o por resolución de las dos terceras 2|3 partes del total de sus asociados, dispuesta en Asamblea General, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8º.

Art. 102. — El presente Estatuto podrá ser modificado por Asamblea General, mediante el voto afirmativo de las dos terceras partes de los presentes.

Art. 103. — La Comisión Directiva está facultada para crear un fondo de emergencia que se formará con aportes extraordinarios de los afiliados, dispuestos por resolución de Asamblea (Ordinaria o Extraordinaria.

Art. 104. — La Comisión Directiva podrá proponer la designación de empleados administrativo cuando así lo requiera el normal desenvolvimiento de la Asociación, medida que deberá ser aprobada por Asamblea.

Art. 105. — Los empleados administrativos a que hace mención el artículo anterior, serán remunerados y pueden o no ser afiliados.

Art. 106. — El distintivo y sello oficial de la Asociación, serán creados por la primera Comisión Directiva que queda facultada para tal efecto.

Art. 107. — Las actividades de la Asociación será únicamente de carácter gremial, social y cultural y se desarrollarán dentro del orden y la legalidad.

Disposiciones Transitorias

Art. 108. — La antigüedad exigida en los Arts. 77, inc. b), y 26, inc. b) no regirán para la primera elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. E|L. de departamento. Vale.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11.593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de las calles Araujo, de Avenida del Trabajo a Zuviría, Bragado, de Escalada a Pola, Severo García Grande de Zequeira, de Basualdo a Miralla, Alzaga, de Rondeau a Avda. Caseros, Bermúdez, de Morón a General César Días, Cervantes, de Bacacay a Dr. Luis Beláustegui, Chajarí, de Holmberg a Lugones, Guayra, de Plaza a Holmberg, Sócrates, de Quesada a Iberá y Valderrama, de Estomba a Plaza, para que comparezcan ante el Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos de la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez (10) días a contar de la fecha.

Expirado dicho plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes podrán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras en la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, en donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Setiembre 26 de 1958. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.6|10-Nº 7.660-v.16|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Se hace saber por el término de diez días, que por Resolución del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 26 de agosto de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra ANDRES SOMBURY, secuestro de bienes prendados, Expediente Nº 871, Año 1958, del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy, conforme a lo prvisto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al señor martillero público don Félix Osán para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta del bien prendado en el estado que se encuentra, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador, con la base de la estimación actual o sean pesos 30.000.— (Treinta mil pesos m|n.) de un Tractor Usado, marca "Case", de 50 H. P., ruedas neumáticas, a agricol, motor Nº L. 304326, con capacidad para cuatro discos, entrega inmediata, al mejor postor. Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Oficial de la Nación. — El tractor de referencia se encuentra depositado en Perico de El Carmen, en el domicilio del Depositario Judicial señor Luis Quintana, donde pueden revisarlo los interesados. — San Salvador de Jujuy, 30 de setiembre de 1958. — Máximo Diez Arias, gerente de zona. — 2186.

N. del M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día sábado 25 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el pueblo de El Carmen, Capital del Departamento del mismo nombre, de esta provincia. — Por más datos al Banco de la Nación Argentina en San Salvador de Jujuy o al suscripto martillero en Senador Pérez 238. Tel. 8121.

$ 7.500.— e.10|10-Nº 6.773 D.T. v. 21|10|58

Expediente Nº 556, Año 1956 "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JOSE PEDRO CURA, secuestro bienes prendados". — Importante Remate. — Camión Ford "A" — Tractor Intercontinental — Guadañadora — Rastra 28 discos — 60 rollos alambre de 100 metros — arado. — Se hace saber por el término de diez días que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina de fecha 19 de marzo de 1958, en la ejecución seguida por el mismo contra José Pedro Cura, Secuestro de bienes Prendados. (Expte. Nº 556|1956 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los artículos 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero don Félix Osán, para que con las formalidades legales, proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado en que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero (10 o|o) a cargo del comprador, con la base de la estimación actual, al mejor postor, entrega inmediata, de los siguientes bienes prendados, usados: — Un tractor marca "Intercontinental" C. 26 tipo triciclo a agricol, base mn. 24.000.—; Una rastra "Farm-Rite" 4 cuerpos, 28 platos, en mal estado, m$n. 400.—; Un camión Ford "A" de 4 cilindros, sin cabina armada, gomas en buen estado, motor reacondicionado, base m$n. 22.400.—; Una segadora de alfalfa marca Krupp Farm de 20 cuchillas, base m$n. 4.000.—; Un arado del 9, tipo francés, base m$n. 150.—; 60 rollos de alambre del 12, de más o menos 100 metros lineales cada uno, m$n. 960.—; Una cultivadora chica, base m$n. 100.—; Una aporcadora chica, marca "Delbuy", base m$n. 70.—.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de 1958. — Ricardo Cossio, gerente. — 2352.

N. M.: — El remate que antecede lo efectuaré el día viernes 31 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local calle Rogelio Leach Nº 222 (frente a la plaza, galpón de Joaquín Monte Zarzoso), donde se encuentran los bienes que pueden ser revisados por los interesados, debiendo solicitar autorización al señor Gerente del Banco de la Nación Argentina — Para mayores detalles dirigirse al mismo, o al suscripto en S. S. de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238, Teléfono 8121. — San Pedro de Jujuy, octubre 1º de 1958.

$ 6.000.— e.10|10-Nº 6.776 D.T. v.21|10|58

Expediente Nº 191, Año 1957, BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra COMPAÑIA MADERERA SAN PEDRO, secuestro de bienes prendados. — Importante Remate. — Maquinarias y elementos de trabajos que componen el aserradero de la Compañía Maderera en San Pedro de Jujuy. — Se hace saber por el término de diez días, que por disposición del Honorable Directorio del Banco de la Nación Argentina, de fecha 7 de julio de 1958, en ejecución seguida por el mismo contra Compañía Maderera San Pedro S. C. M., Secuestros de bienes prendados (Expte. Nº 191, año 1957 del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Jujuy), conforme a lo previsto por los Arts. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio, se ha designado al martillero público don Félix Osán, para que con las formalidades legales proceda a la venta en pública subasta de los bienes prendados en el estado que se encuentran, dinero de contado y comisión del martillero a cargo del comprador, con la base de la deuda prendaria, intereses gastos y costas al mejor postor, entrega inmediata de los siguientes bienes prendados: — Un galpón con 11 cabriadas de madera con 556 chapas de zinc, asentado sobre pilotes de madera en buen estado, con una pared de tablas de 36 mts. Dentro del mismo hay una casilla de madera de 8 x 6 para afilado de sierras. — Anexado al galpón existe otro galpón para vivienda y depósito techado con 14 chapas de zinc base $ 90.000. — Una transmisión de 30 mts. de largo por 75 mm. de diámetro completa, con 8 poleas de hierro y 13 de madera, base pesos 24.400.—. Un motor a vapor tipo locomovil, completo, marca Ruston, de 55 H. P., de 2 cilindros, de alta y baja, base $ 30.000.—. — Una sierra sinfín de carro, con volante de 1.20 mts. de diámetro, con carro de 3 columnas, de 5.50 mts de largo, con vías, base $ 35.000.—. — Una sierra sinfín de mesa, volante de 1.20 mts. de diámetro, completa base $ 25.000.—. — Un sierra sinfín de mesa, marca "I.M.A." volante de 1,20 mts. de diámetro, completa, base $ 25.000.—. — Un camión Ford Canadiense, modelo 1946, c|motor modelo 1951, incompleto, base pesos 20.000.—. — Un acoplado con ruedas y barra de madera, base $ 4.000.—. — Un camión Chevrolet Canadiense, modelo 1946, c|motor en mal estado, base pesos 20.000.—. — Un acoplado viguero, sin barra y s|cubierta, con maza y eje, base $ 4.000.—. — Un volante de hierro fundido de 1.20 metros de largo por 1.40 ctms., base $ 300.—. — Dos volantes para sierra sinfín, de mesa "Guillet", de 0.90 mts. de diámetro y coliza, incompleta, base $ 1.200.—. — Don bancos de madera p|sierra circular, completos, con hoja de sierra, base $ 6.000.—. — Una máquina para afilar hojas de sierra sinfín "Rampi", base $ 6.000.—. — Un eje con cojinete a bolillas para afilar sierras circulares, montado, buen estado, base $ 400.—. — Una transmisión de 6.30 mts. de largo, 55 mm. de diámetro c|1 cojinetes a bolillas, base $ 2.140.—. — Un lote de correas de 200 kgrs. aproximadamente p|transmisión de diferentes medidas (5 piezas), base $ 1.200.—. — Un lote de 28 cojinetes p|trasmisión tipo "P. M.", de hierro fundido, base $ 200.—. Un carro para sierra sinfín "I.M.A." de 4,50 mts. de largo c|3 columnas, completo, desarmado, base $ 25.000.—. — Un lote de 10 hojas de sierra circular, base $ 1.500.—. — Un lote de 18 correas varias medidas, usadas, regular estado, base $ 8.000.—. — Un eje para sierre circular c|cojinete a bolilla y polea, base pesos 1.500.—. — El comprador abonará en el acto del remate el importe, o el 50 o|o para los bienes que excedan de $ 10.000.— y el saldo en 3 iguales cuotas anuales más los intereses al 8 1|2 o|o anual. — Queda a criterio del señor Gerente aceptar ofertas en conjunto y|o separadas. — Debiendo publicarse por el término de diez días este aviso en un diario local y en el Boletín Judicial de la Nación. — **Nota Importante:** El comprador, sociedad o entidad comercial o industrial interesado en adquirir en el remate el aserradero con facilidades de pagos para continuar con su explotación podrá obtener en el Banco de la Nación Argentina, un crédito especial, el cual será concedido en base a la responsabilidad moral y material. — Para lo cual con la debida anticipación deberán realizar sus gestiones en dicho Banco.

San Pedro de Jujuy, 1º de octubre de 1958. — Ricardo Cossio, gerente. — 2352.

Nota del M. P. — El remate que antecede, lo efectuará el día sábado 1º de noviembre de 1958, a las 10 horas, en el mismo local donde está instalado el aserradero, sito en el paraje denominado "El Polígono", de San Pedro de Jujuy, donde se encuentran los bienes y que pueden ser revisados por los interesados, previa autorización del Banco de la Nación Argentina de esa Ciudad. — Por más detalles dirigirse al señor Gerente del Banco de la Nación o al martillero en ciudad de San Salvador de Jujuy, calle Senador Pérez Nº 238. Teléfono 8121.

$ 20.500.— e.13|10-Nº 40.167-v.23|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia de Corrientes — Ciudad de Goya — Calle Tucumán 1426|28. — Casa en terreno que mide 10 m. de frente por 31.15 m. de fondo. — Consta de tres habitaciones, pieza de servicio, garage y dependencias. — El 22 de octubre de 1958, a las 10.30, en la Suc. "A requerimiento judicial". — **Base: $ 61.800.** — **Nota:** El que resulte comprador podrá hacerse cargo de una hipoteca hasta el 90 % del precio de compra, pero no mayor del gravamen en vigor. — Infórmese en el Banco. Nº H. 64|7.600.161. — Sucursal Goya. — Nº Bco. 1082.

e14|10-Nº 7.853-v.16|10|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EMPRESAS DE ESTADO. - AUDITORIA - BIENES DEL ESTADO

DIGESTO ADMINISTRATIVO Nº 171

RESOLUCION Nº 1.969. — Bs. As. 2|10|58.

VISTO lo dispuesto por el inciso f) del artículo 84 de la Ley de Contabilidad y, CONSIDERANDO: Que conforme a la norma legal referida precedentemente, compete a este Tribunal de Cuentas ejercer la fiscalización a que se refiere el artículo 6º de la Ley 13.653 (t. o.) en todos los aspectos relacionados con el desenvolvimiento económico-financiero y patrimonial de las empresas del Estado, mediante el procedimiento de auditoría contable, que se ha reglamentado por los artículos 14 y 15 del decreto Nº 5.883|55; Que en cumplimiento de tal función este Cuerpo estima indispensable precisar la intervención de las auditorías destacadas ante las empresas del Estado en la tramitación de la baja de bienes; Que cualquiera sea el motivo que origine dicha baja, salvo en los casos a que se refiere al considerando final, resulta aplicable al procedimiento establecido en el artículo 14, apartado b) del decreto Nº 5.883|55; Que de acuerdo al procedimiento indicado en el considerando precedente, las empresas del Estado sin perjuicio de las comunicaciones legales que correspondan, deberán notificar a las Auditorías actuantes los actos dispuestos para la baja de bienes indicando las causas determinantes, y las representaciones de este Tribunal procederán al análisis de dichos actos mediante pruebas selectivas, salvo que circunstancias excepcionales aconsejen el análisis integral de todas las bajas dispuestas por los actos comunicados, e informarán a este Cuerpo siguiendo el procedimiento establecido por Resolución Nº 1.536|57 (D.A. Nº 94) cuando, a su juicio, dichos actos puedan ser motivo de observación; Que en lo que respecta a la baja de bienes determinada por pérdida, destrucción total o parcial, o sustracción derivada de actos u omisiones que puedan devengar responsabilidad, las empresas del Estado deben instaurar el correspondiente sumario y, con la resolución que en definitiva se adopte, informar a la Auditoría actuante para su trámite ulterior, sin perjuicio de haber comunicado en su debida oportunidad la iniciación del sumario; Por todo ello,

El Tribunal de Cuentas de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — En las bajas de bienes dispuesta por la empresa del Estado las Auditorías de este Tribunal ajustarán su intervención a las normas y procedimientos señalados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 3|57 (D. A. 3) en lo que se refiere a la intervención de los Auditores destacados ante las empresas del Estado establecida en la Resolución 2.238|55 (D.A. Nº 372) de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y empresas del Estado, dése al Digesto Administrativo y, cumplido, archívese.

Rodolfo J. Tarelli. — Damián Figueroa. — José M. Fernández Fariña. — Wifredo Dedeu. — Antonio M. Pérez Arango. — César Aguirre Legarreta, secretario.

e.15|10-Nº 7.864-v.15|10|58

Secretaría de Industria y Minería

DIRECCION NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para las substancias minerales de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, provincia de Río Negro, presentada en el Expediente número 58.544|56, **por el señor Demetrio Cruz, el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete horas, treinta y cinco minutos.**

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, a efectos de que dentro de veinte días (contados inmediata-

mente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. — La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: dentro de la legua c del lote 50. Sección II, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, en forma de rectángulo de 5.000 m. de lado en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Nor-Este coincide con el esquinero Nor-Este de la legua c del lote 50 mencionado, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 18 de agosto de 1958 — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Autoridad Minera, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Registro Protocolar y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Escribano: Julio César Catalá, jefe Departamento de Autoridad Minera Buenos Aires 21 de agosto de 1958. — Registrado bajo el Nº 1.406, folio 222 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo VII) de la Provincia de Río Negro, a favor de Demetrio Cruz. — Conste Fdo. Justo Pastor Sosa, escribano alc. Escribanía de Minas.

$ 5.000.— e.13|10-Nº 39.979-v.23|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, remate oficial sin base:

Automotores: Automóviles Chevrolet, Ford Mercedes Benz, Studebaker, modelos 38 al 53; camiones: Ford Chevrolet G.M.C., F.W.D., modelos 40 al 46: Jeep Willys, modelo 1945; camionetas: Chevrolet. Ford Dodge, modelos 1937 al 43; motocicletas: Ariel, Indian R Enfield, modelo 38 al 46; colectivos: Ford, Dodge, modelos 36 al 43; tractores: International Deering; chasis, acoplados y bicicletas.

Maquinarias: Afiladora, vulcanizadora.

Repuestos y herramientas varias.

Cubiertas y cámaras.

Cabinas, cajas metálicas.

Exhibición: todos los días inclusive sábados y domingos de 8.30 a 12 horas y de 14 a 17.30 horas, en el Parque Central de Vehículos Automotores Depósito Miguelete en Av. Gral. Paz entre Nazca y Albarellos, desde el día 7 al 19 de octubre.

Nota: Para visitar la exposición los interesados deberán exhibir documentos de identidad.

Remates: Los días 20 y 21 de octubre de 1958 a las 18 horas en Esmeralda 660; 1er. piso, sala Nº 2.

Medios de transporte para visitar la exposición: ómnibus 102, 106, 114 y colectivos 7, 9, 110 y 111.

Informes y prospectos en el lugar de la exhibición y en Esmeralda 660

e.6|10-Nº 7.662-v.16|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo. Ley 9.688. Calle Junín 1060 Capital).

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688 calle Junín 1060, Capital Federal), con motivo de los accidentes mortales de que fueron víctimas las personas que a continuación se detallan, los que deberán presentarse con la documentación requerida a tal efecto.

ACOSTA AGUSTIN NORBERTO
ALFARO JOSE MIGUEL
APELBAUN HIRSCH
ARIAS ERNESTO
AROCA ANGEL MARCELO
ARMOA ELPIDIO ORLANDO
ALVAREZ DONATO
ALVAREZ FORTUNATO BASILI
ALFARO EDUARDO
AIZCORBE TEOFILO
BENDERA VLADIMIRO
BARGAS TOMAS RAMON
BERTERO ANGEL VICTORIO
BARONI ALEJANDRO EDUARDO
BAEZ FRANCISCO
BURGOY ISABEL AMARO
BONCHUK ANTONIO
BEJARANO FERMIN
BUSQUET GABRIEL JUAN
CASTRO ALEJANDRO
CHICONE ANTONIO
CIPOLLA FRANCISCO RUBEN
CALOGERO PIDALA
CARBALLO VICTOR ANTONIO
CURIA JUAN
CALVELO JOSE OSCAR
CARRASCO BALBIN ALBERTO
CENTENO LORENZO NAZARIO
COLETTO FERNANDO CESAR
DIAZ FRANCISCO JOSE
DIAZ MELITON
DE GAETANO DOMINGO
DASSO JULIO ARGENTINO
FUENTES JOSE
FLORES LUIS MAURICIO
FAVA MARIN ALBERTO
FLORES FELIPE ISAAC
FASOLIS GASPAR TITO
FERRI RAUL ANTONIO
FARIAS JOSE
FIGUEROA SEGUNDO
GIMENEZ EMILIO LAURENTINO
GAUNA JUAN DE DIOS
GARCIA ANDRES
GUTIERREZ PEDRO
GAMBA DIOLINDO DOMINGO
GRISKEN PEDRO
GOMEZ RUBEN RENE
GALVAN GREGORIO
ISSICH JOSE
JIMENEZ TEODORO GUSTAVO
LOPEZ RAMON
LARA MARCELINO

e.29|9-Nº 7.189-v.3|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

Concurso Nº 21.905|58

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha resuelto prorrogar hasta el 31 de octubre de 1958 a las 12 horas la presentación de bocetos con cargo al concurso del rubro.

e.14|10-Nº 7.860-v.18|10|58

LICITACIONES NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 33.493|58

Llámase a licitación pública por la contratación del servicio de lavado y planchado de ropa, perteneciente al Casino de la Ciudad de Mar del Plata.

Apertura de las propuestas: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, el día 27 de octubre de 1958 a las 14.15 horas.

Informes y retiro de pliegos de condiciones En la Dirección General de Suministros del Estado y en el Casino Central de Mar del Plata.

e.15|10-Nº L-7.865-v.17|10|58

Expediente Nº 33.500|58

Llámase a licitación pública para el desarme, traslado, rearme y puesta en marcha de máquina tipográfica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.15|10-Nº L-7.866-v.17|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de un Generador Patrón de Señales de Radio Frecuencia con destino al Instituto de Electrotecnia y Radiocomunicaciones. Apertura de propuestas el día 21 del corriente, a horas 10, en el local de Contaduría de esta Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.

e.15|10-Nº L-7.882-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para la construcción de la obra destinada al Instituto de Fotoelasticidad (material y mano de obra). Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a horas 11, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.

e.15|10-Nº L-7.883-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de un aparato magnético para clasificación y control de metales con destino al Instituto de Mecánica. Apertura de propuestas el día 27 del corriente, a horas 10, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.

e.15|10-Nº L-7.884-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para la adquisición de un equipo a presión de aceite, para efectuar fuerza variable en forma sinusoidal, con frecuencia regulable entre 250-500 ciclos por minuto aproximadamente, adecuado para emplearlo en ensayos de estructuras o elementos de ellas, en especial pórticos. Apertura de propuestas el día 24 del corriente, a horas 11.30, en el local de Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, Tucumán. Para pliegos e informes, dirigirse a esta Facultad, o bien, en Representación de la Universidad en Buenos Aires, Florida 846.

e.15|10-Nº L.7.886-v.17|10|58

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Licitación Pública Nº 12

Por 3 días: Llámase a licitación pública por el término de 20 días corridos, a contar del 26 del corriente para la provisión de Instrumental Científico con destino a la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de octubre, a horas 12, en el local de Contaduría de la Facultad, sito en calle Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán. Por pliegos y demás antecedentes recurrir al domicilio citado, o en la Representación Universitaria en Florida 846, Buenos Aires. — Dr. Hugo R. Marangoni, decano; Octaviano S. Navarro, contador.

e.15|10-Nº L.7.896-v.15|10|58

Facultad de Ciencias Naturales de Salta

Licitación Pública Nº 2/58

Llámase a licitación pública para la provisión de material bibliográfico a esta Facultad de Ciencias Naturales (libros, textos, tratados, revistas, etc.). La apertura de propuestas tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta.

Los Pliegos de Condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad de Tucumán, en Buenos Aires, calle Florida Nº 846. — Salta, 2 de octubre de 1958. — Ing. Carlos A. Sastre, decano; Prof. Rodolfo Pardi Bustos, secretario.

e.15|10-Nº L.7.885-v.17|10|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIVISION COMPRAS

Expediente Nº 118.121|58

Licitación Pública Nº 83

Apertura el 22 de octubre, a las 16,15 hs.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante diez (10) días hábiles, para resolver con destino a Talleres Gráficos, la adquisición de accesorios, piezas, matrices, etc, para máquinas linotipo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L. 7.867-v.22|10|58

Expediente Nº 100.000|58

Licitación Nº 90

Apertura el 23|10|58, a las 17.15 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días, para resolver con destino al Departamento de Comunicaciones y Electricidad, la adquisición de material eléctrico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.868-v.17|10|58

Expedientes Nros.: 111.286|58 — 111.287|58, 108.884|58 — 114.340|58.

Licitación Pública Nº 89

Apertura el 23|10|58, a las 16.45 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles para resolver, con destino a la Dirección General de Cultura la impresión de diversas obras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.869-v.17|10|58

Expediente Nº 104.966|58

Licitación Pública Nº 88. — Apertura el 23|10|58, a las 16,30 horas.

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la Dirección de Enseñanza Artística, la adquisición de muebles de madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L. 7.870-v.17|10|58

Licitación Pública Nº 87

Actuación Nº 7.121|58

Apertura el 23|10|58, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública, a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a la División Talleres Gráficos, la adquisición de papel, cartón, tela para encuadernación, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.871-v.17|10|58

Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 196, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Jujuy 1471, ocupado por la escuela Nº 10, C. E. 6º.

Presupuesto oficial $ 254.875 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L. 7.888-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 197 para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Perú 946, ocupado por la Esc. Nº 23, C. E. 4º.

Presupuesto oficial: $ 182.293,80 m/n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 14.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L. 7.889-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 198, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Pueyrredón 630, ocupado por la escuela Nº 14 del C. Escolar 2º.

Presupuesto oficial: $ 250.275 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L.7.890-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 94, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Entre Ríos 1351, ocupado por la escuela Nº 22 del C. Escolar 3º.

Presupuesto oficial: $ 404.535 m|n.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 18 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, todos los días hábiles en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L.7.891-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 203, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la Av. Libertador General San Martín 6494, ocupado por la escuela Nº 22 del C. E. 10º.

Presupuesto oficial: $ 170.787,50 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 17.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L.7.892-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 201, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Manuel Artigas 5951, ocupado por la escuela Nº 4 del C. Escolar 13º.

Presupuesto oficial: $ 114.600 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 16.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L.7.893-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 202, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio ocupado por los Talleres Gráficos y Suministros, sito en la calle Directorio 1781/1801.

Presupuesto oficial: $ 158.510 m/n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 17 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L.7.894-v.17|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 199, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Pumacahua 1247, ocupado por la escuela Nº 7, del C. Escolar 11º.

Presupuesto oficial: $ 223.257 m/n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 de octubre, a las 15.30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11.30 a 18.30 horas.

e.15|10-Nº L.7.895-v.17|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública Nº 572|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y Montaje de un Tinglado para Aserradero y Carpintería Mecánica" en el Establecimiento Forestal Piranó, sito en la localidad del mismo nombre, Provincia de Formosa.

Apertura de propuestas: 18 de noviembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal,

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial m$n. 880.240,00.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, (Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.15|10-Nº L-7.873-v.31|10|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 8º piso, Capital

Licitación Pública Nº 402,

para el día 14 de noviembre de 1958.

Gualeguaychú (Provincia de Entre Ríos)

Nº 402. — Hora: 10,30. — Construcción de un edificio para la usina eléctrica en el Cuartel del Regimiento 3 de Caballería "General Martín Rodríguez". — Depósito de garantía de Licitación 1 o|o sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta Pesos con Cuarenta y Seis centavos moneda nacional ($ 787.680,46 m|n.). — Precio del legajo Nº 6050, Ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88.00 m|n. nacional). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas ... el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 6 de noviembre de 1958 dentro de las horas hábiles del mismo donde

los interesados podrán concurrir por datos o informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, octubre de 1958. — Jefe departamento administrativo.

e.15|10-Nº L-7.872-v.31|10|58

Secretaría de Marina

BASE NAVAL DE PUERTO BELGRANO
Departamento Arsenal
Servicio Contabilidad Talleres Especializados

Llámase a licitación pública para la Contratación del mantenimiento de los equipos *de microondas* y elementos conexos de la Base Naval de Puerto Belgrano, por el término de un año, a partir del 1º de enero de 1959.

Apertura de propuestas 10 de noviembre de *1958, a 10 horas, en* la Jefatura del Departamento Arsenal de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Pliegos de condiciones y consulta de manuales: Taller de Comunicaciones de la *Base* Naval *de Puerto* Belgrano.

e.15|10-Nº L.7.897-v.25|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Expediente Nº 73.810|58

Llámase a Licitación Pública Nº 157|58 para el día *22* del mes de *octubre de 1958*, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para lucha contra la Mortalidad Infantil, y durante el *año 1958*. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para *pliegos e informes* al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: alimentos para niños. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.874-v.17|10|58

Expediente Nº 56.442|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 155|58 para el día *22 del mes de octubre* de 1958, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia para Lucha contra la Mortalidad Infantil y *durante el año* 1958 — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e *informes* al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: Dihidro - Estreptomicina - Proyectores para láminas. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.

e.15|10-Nº L-7.875-v.17|10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 150, P|58

Nº 150, P|58: — 26|11|58, a las 10. — Por los trabajos de demolición del edificio existente y construcción de un nuevo edificio, a erigirse en la localidad de Brandsen, calle P. J. Ferrari Nº 235|39, *Provincia de Buenos Aires*, compuesto de sótano, planta baja, primero y segundo pisos y azotea, con una superficie cubierta de 1110 m2.

Monto *estimado*: $ 3.845.000.—.

Valor del pliego: $ 210.—.

Pliego de condiciones, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, *Defensa* 143, piso 5º, Capital, de 12.30 a 16.30 horas.

Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.

e.15|10-Nº L-7.877-v.20|10|58

Secretaría de Transportes

E. F. E. A.
Administración Villalonga, Furlong.

Llámase a Liciación Pública Nº 2|58 para el día 30 de octubre de 1958, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para camiones Ford Modelo 1957 F. 600 F. *500*. — El pliego de condiciones puede solicitarse gratuitamente en la Sec Adquisiciones, Balcarce 473, 2º piso, Capital.

e.15|10-Nº L-7.876-v.20|10|58

LICITACIONES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a licitación pública *para* la impresión del "Boletín de la Biblioteca del Congreso de la Nación", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que a cuyo efecto deberá solicitarse en la Sección Compras y *Suministros de* la Biblioteca del Congreso de la Nación, calle Rivadavia 1850, los días hábiles en el horario de 13.30 a 19 horas.

e.9|10-Nº L-7.755-v.20|10|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 28 de octubre de 1958, a las 9 horas, para la "Provisión de productos para la fabricación de embutidos", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 5.244|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, octubre de 1958.

e.10|10-Nº L-7.803-v.15|10|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 587|58
LICITACION PUBLICA Nº 84

Llámase a licitación pública, para el día 29 del mes de octubre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de material de repuestos para helicópteros Sikorski.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director General.

e.10|10-Nº L-7.802-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 85
Expte. Nº 37.687/1958

Llámase a licitación pública para el día 31 de octubre de 1958, a las 13 horas, para la obra Trabajos de Relleno en Terreno Adyacente al Hangar de Castelar (Provincia de Buenos Aires), con *destino* a la Subsecretaría-Departamento de Aviación.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División *Administrativa*, Paseo Colón 922, 2º piso, Oficina 214, Capital, y en el citado Hangar.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la *garantía* de la oferta que debe constituirse es de m$n. 2.280. — El Director General.

e.13|10-Nº L-7.830-v.23|10|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 37
Expediente Nº 100.478|58

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de octubre de 1958, a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos *linderos*, desocupados, destinados a la ampliación de la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones, de uno o varios titulares, que solos o en conjunto totalicen *una superficie de 200 hectáreas* aproximadamente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en esta *Dirección de* Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.9|10-Nº L-7.766-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 39
Expediente Nº 100.496|58

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre próximo, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Modificación de oficinas en el edificio calle Rivadavia Nº 1439, 1er. piso, contrafrente (Capital Federal).

La documentación correspondiente se *encuentra* a disposición de los interesados en la Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal, el precio de m$n. 100, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 4.703,10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.673.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 40
Expediente Nº 100.497|58.

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1958, a las hora 9.30, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Mesopotámico, Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes, —El Sombrerito—, (Provincia de Corrientes).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 47.191,10 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.674.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 100.498|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Manfredi, (Pcia. de Córdoba)".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la *garantía de oferta* que debe constituirse es de $ 29.802,57 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.675.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 42
Expediente Nº 100.499|58

Llámase a licitación pública para el día 6 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones *Fitotécnicos en el* Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Rafaela, (Pcia. Santa Fe)".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada *Estación* Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la *mencionada* Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 32.123,90 m|n. — El Director de Administración.

e.6|10-Nº L-7.676.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 44
Expediente Nº 100.505|58.

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9.30 horas, para la *ejecución de la* obra "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Reconquista, (Pcia. de Santa Fe)".

La documentación correspondiente se encuentra a *disposición de* los interesados en las oficinas de la citada Estación Experimental, General Obligado 674, Reconquista, Pcia. de Santa Fe y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia *1439, Capital* Federal, al precio de m$n. 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de *m$n.* 32.123,90 m|n.

e.6|10-Nº L-7.677.v.22|10|58

Licitación Pública Nº 43
Expediente Nº 100.500|58

Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre de 1958, a las 9 horas, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en el Centro Regional Pampeano, Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, (Pcia. La Pampa).

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m|n. 350, cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 31.446,77 m|n.

e.6|10-Nº L-7.678.v.22|10|58

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expediente Nº 4.245|58)

Llámase a Licitación Pública Nº 13|58, para el día 21 de octubre de 1958, a las 18 horas, con el objeto de concretar la adquisición de máquinas de escribir, nuevas, portátiles, escritura "pica" o "elita".

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicada donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.

e.14|10-Nº L-7.857-v.16|10|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 260-P/58, para la adquisición de diversos repuestos y materiales para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 20 de octubre de 1958, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos *Aires*, 13 de octubre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.13|10-Nº L-7.831-v.15|10|58

Llámase a Licitación Pública número 180-P|58, para la *adquisición de chapas de* acero (comercialmente denominado hierro), negras y galvanizadas, lisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los lugares que a continuación se detallan: *Capital Federal*: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; Provincia de Buenos Aires: Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca; Delegación Necochea, Avenida Alsina 307, Necochea; Provincia de Entre Ríos: Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 82, *Concepción* del Uruguay; Provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, sito en el Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Delegación Rosario, calle Córdoba 1437, Rosario.

El *acto* de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 24 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, *4º piso*, Capital Federal. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|10-Nº L-7.711-v.17|10|58

Llámase a Licitación *Pública* Nº 252-P|58, para la adquisición de cianuro de calcio granulado (Cyanogas-G. Fumigant), bromuro de metilo, sulfato de talio (pasta raticida), cartuchos fumígeros compuestos de nitrato de *potasio*; azufre y alcanfor, y polvo raticida soluble a base de "Sal sódica de clorofenil - acetil - hidroxicumarina", de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la *Gerencia* de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de octubre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1958. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.4|10-Nº 7.633-v.15|10|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a *Licitación* Pública Nº 7|59, para el día 21 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la contratación del servicio de provisión y lavado de toallas y repasadores hasta el 31 de octubre de 1959, con destino a las *distintas* dependencias de la Secretaría de Estado de Comercio.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras — División Licitaciones, *sito en* Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital.

e.14|10-Nº L-7.855-v.16|10|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la contratación del desarme, traslado, reparación, etc., de una máquina tipográfica. — (Expediente Nº 33.482|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1958, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|10-Nº L-7.858-v.16|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de leche pasteurizada. (Expediente Nº 33.639/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1958, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L-7.833-v.15|10|58

Expediente Nº 33.591|58

Llámase a licitación pública para el servicio de lavado, planchado y zurcido de ropa. — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de octubre de 1958, a las 16.30 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.13|10-Nº L-7.834-v.15|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, cartulina tapa. (Expediente Nº 33.520/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 31 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. *Pliego de condiciones y* presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.10|10-Nº L-7.795-v.21|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tricloretileno. (Expediente Nº 33.653/58). La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de octubre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de *condiciones* y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.9|10-Nº L-7.772-v.20|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón. — (Expediente Nº 33.416|58). — La apertura de las porpuestas se realizará el día 27 de octubre de 1958 a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de *propuestas*, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº L-7.689-v.16|10|58

Llámase a licitación pública para la *provisión de* libretas, papel, carpetas. — (Expediente Nº 33.391|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de octubre de 1958, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de *propuestas, Hipólito Yrigoyen* Nº 1236, Capital.

e.6|10-Nº 7.690-v.16|10|58

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles destinados a la acuñación de monedas de aleación a base de aluminio. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco, San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas. La apertura se realizará el 23 de enero de 1959, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.

e.7|10-Nº L.7.714-v.23|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 5.428 para el día 27 de octubre de 1958, a las 16.30 horas, para la limpieza de vidrios del 4º, 5º y 6º pisos del *Nuevo Edificio* para C. Central.

Retirar pliegos de condiciones en la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes, de 12 a 15.30 horas.

e.13|10-Nº L.7.832-v.15|10|58

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública Nº 276

Llámase a Licitación Pública Nº 276, referente a la adquisición de zapatos para el personal de Servicio y Maestranza de esta Institución. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, Capital; de lunes a viernes, de 12 a 15.30. — La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 28 de octubre de 1958, a las 14.

e.13|10-Nº L-7.835-v.15|10|58

Licitación Pública Nº 279

Llámase a Licitación Pública Nº 279, referente a la contratación del servicio de merienda en Casa Central. — Los pliegos de condiciones y especificaciones, serán retirados en el Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145 2º piso, Oficina Nº 79, Capital; de lunes a viernes, de 12 a 15.30. — La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 31 de octubre de 1958, a las 14.

e.13|10-Nº L-7.836-v.23|10|58

Licitación Pública Nº 278

Llámase a *Licitación Pública* Nº 278, referente a la construcción e instalación de mostrador y placard en la Sucursal San Martín de esta Institución. — Los pliegos de condiciones, planos y especificaciones, pueden *ser retirados* en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura se efectuará en el citado Departamento, el *día 20 de octubre de* 1958 a las 14.45.

e.13|10-Nº L-7.837-v.15|10|58

Licitación Pública Nº 277

Llámase a Licitación Pública Nº 277, referente a la construcción y colocación de dos recintos para cajeros en la Sucursal San Martín de esta Institución. Los pliegos de condiciones, planos y especificaciones, *pueden* ser retirados en el Depto. de Compras y Suministros calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará *en el citado* Departamento el día 20 de octubre de 1958, a las 14.30.

e.13|10-Nº L-7.838-v.15|10|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de pintura en distintas partes de los edificios del Banco.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15,30 horas. Apertura el día 23 de octubre de 1958, a las 16.30.
e.13|10-Nº L-7.839-v.17|10|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la Licitación Pública Nº 775 para el día 23 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio Sucursal Córdoba, compuesto de locales para Oficinas de la Institución, Departamentos para funcionarios y mayordomo y locales para renta, a erigirse en el predio ubicado en la Avenida Olmos, esquina Alvear, de la Ciudad de Córdoba, con un Presupuesto Oficial de $ 36.046.941,66 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, calle Entre Ríos 119, Córdoba, lugares donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y juegos de Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal, respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.9|10-Nº L.7.768-v.20|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 808 a realizarse el día 5 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la construcción del Nuevo Edificio, Sucursal Bell - Ville, Provincia de Córdoba, compuesto de locales para Oficinas de la Institución, y Departamentos para funcionarios, a erigirse en la intersección de las calles Córdoba y San Martín, de la Ciudad de Bell - Ville, Provincia de Córdoba, con un Presupuesto Oficial de $ 18.199.934 m|n.

Las propuestas serán abiertas simultáneamente en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal, lugares donde se suministrarán los Pliegos, previo pago de la suma de $ 100.— m|n. por las Bases Generales, y $ 500.— m|n. por las Cláusulas Particulares y Juegos de Planos, en Avenida San Juan 250, Capital Federal, y en la Tesorería de la Sucursal respectivamente.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas serán rechazadas sin otra consideración.
e.14|10-Nº L-7.854-v.24|10|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 33

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública Nº 33, para el día 27 de octubre de 1958, a las 16 horas, para adquisición de seis (6) automotores tipo jeep, modelo Estanciera, con destino a la Dirección de Vinos y Otras Bebidas dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital.
e.6|10-Nº L-7.585-v.16|10|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas locales en el Interior YACIMIENTO COMODORO RIVADAVIA

21|10|58 — A las 10.30 horas. — Pliego Nº M-252: 4 bombas rotativas a engranajes.

27|10|58 — A las 10.30 horas. — Pliego Nº M-257: Repuestos para camiones Mack, modelo NM-6.

31|10|58 — A las 11.30 horas. — Pliego Nº 31: Transporte de pasajeros entre el Yacimiento de Cañadón Seco y Comodoro Rivadavia.

6|11|58 — A las 10.30 horas. — Pliego Nº M-255: Material de prótesis dental.

Pliegos y datos en la Oficina de Contratos de la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia.
e.14|10-Nº L-7.852-v.18|10|58

Licitaciones Públicas

24|10|58 — Galpones metálicos (10.055) a las 12 horas.

27|10|58 — Casillas de madera, desarmables para w. c. y duchas (10.059) a las 11.30 hs.

5|11|58 — Accesorios para instalación de surtidores (9.916) a las 10 hs.

5|11|58 — Cañería, válvulas y accesorios (10.000) a las 10,30 hs.

6|11|58 — Postes de hormigón armado (9.991) a las 9.30 hs.

6|11|58 — Metales (9939) a las 9 hs.

Pliegos y datos, en Av. R. S. Peña 777, Capital.
e.9|10-Nº L-7.786-v.20|10|58

Licitaciones Públicas

18|10|58. — Explosivos (9957), a las 8 horas.

22|10|58. — Compresores de aire, portátiles (10.031), a las 11 horas.

22|10|58. — Camiones (10.009), a las 10.30 horas.

24|10|58. — Ambulancias (10.018), a las 11,30 horas.

29|10|58. — Postes y crucetas para líneas telefónicas (10.031), a las 11 hs.

3|11|58. — Válvulas especiales (98..., a las 9 horas.

Pliegos y datos, en Avda. R. S. Peña 777, Capital.
e.9|10-Nº L-7.632-v.16|10|58

Administración Neuquén Plaza Huincul

Licitación Pública Nº 568

Por la adquisición de: 1 Equipo radiodiagnóstico, de 300 a 500 Ma. y 125 Kv., provisto de 1 ó 2 tubos de doble foco, con mesa Potter provista de seriógrafo.

1 Mesa para radiodiagnóstico, con o sin Potter, provista de seriógrafo universal y un tubo de ánodo giratorio de doble foco.

1 Dispositivo de tomografía, acoplado a la mesa.

Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, a las 8 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul). F. C. G. Roca.

Pliegos: Los mismos podrán ser solicitados en la referida Administración sin cargo alguno.
e.9|10-Nº L.7.771-v.20|10|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:

3 de noviembre de 1958

333|58, a las 12 horas. Alambres y cables de cobre desnudo.

334|58, a las 12.30 horas. Cajas terminales, cajas de empalme y cajas de fusibles.

335|58, a las 13 horas. Cable armado subterráneo.

336|58, a las 13.30 horas. Aisladores de porcelana.

337|58, a las 14 horas. Papel medio hilo, papel satinado, carpeta tipo oxford, carpeta manila y biblioratos.

4 de noviembre de 1958

338|58 a las 12 horas. Cable armado subterráneo.

339|58, a las 12.30 horas. Aisladores en general.

340|58, a las 13 horas. Válvulas globo especiales para vapor sobrecalentado y válvulas globo para agua.

341|58, a las 13.30 horas. Cable armado subterráneo.

342|58, a las 14 horas. Transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en Subgerencia, Talleres y Suministros, Lavalle 1554|6, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.10|10-Nº 7.797-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 343|58

Llámase a licitación pública Nº 343|58, a realizarse el 12 de Diciembre de 1958, a las 12 horas, para la provisión y montaje de 2 tanques de combustible de 1.000 metros cúbicos de capacidad para la Central Térmica Goya —Corrientes— con presupuesto oficial de Un Millón de Pesos Moneda Nacional.

La apertura de las propuestas se realizará en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal.

El retiro y consulta de pliegos cuyo valor es de m$n. 50.—, podrá efectuarse en la Capital Federal y en el Distrito Goya, San Martín 523, Corrientes, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.11|10Nº L-7.820-v.22|10|58

GAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3.806: 244.950 mts. de cañería de fundición gris centrifugada, varias medidas con cabeza a brida para junta mecánica flexible y espiga. Apert. 24|10|58, a las 10,30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|10-Nº L-7.801-v.21|10|58

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 3.805: Azufre mineral. Apert. 22|10|58, a las 10.30 horas.

Pliego Nº 3.807: Prensa estopa para varilla bandera y eje del contador para medidor GE-5. Apert. 27|10|58, a las 11.30 horas.

Pliego Nº 3.808: Contadores para medidor P-6. Apert. 28|10|58, a las 9.30 horas.

Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.
e.10|10-Nº L-7.805-v.15|10|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subsecretaría de Educación
División Compras

Licitación Pública Nº 85. Apertura el 22|10|58, a las 16,30 horas

Llámase a licitación pública a partir de la fecha y durante tres (3) días hábiles, para resolver, con destino a Establecimientos Educacionales dependiente de la Direcc. Gral. de Ens. Secundaria, Normal, Especial y Superior, la adquisición de bancos escolares, muebles de madera, ficheros metálicos, material pedagógico, mimeógrafos, etc. Mercadería a entregar sobre vagón Capital Federal y|o depósitos de la División Suministros.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo al Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo de acuerdo a la fecha y hora arriba indicadas, en la División Compras de este Ministerio, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.
e.13|10-Nº L-7.822-v.15|10|58

Licitación Pública Nº 27

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 13|10|58, para resolver con destino a: Sección Máquinas del Consejo N. de Educación, la adquisición de: equipo para contabilidad mecanizada.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11,30 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 30 de octubre de 1958, a las 15 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, octubre de 1958. — El Director de Administración.
e.13|10-Nº L-7.824-v.23|10|58

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Expediente: E-75.869|57

Llámase a Licitación Pública Nº 398 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de octubre de 1958, a la hora 14.— en el local de la Dirección de Administración - Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña 551, 1º Piso, Capital Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajo consistentes en: "Construcción de Cerco de Alambre Artístico" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 136, sita en Lope de Vega y Baigorria de la Capital Federal.

En un todo de acuerdo a plano-bases de licitación-pliego de condiciones-especificaciones técnicas-presupuesto oficial de m$n. 60.910, valor del pliego m$n. 40.—. Depósito de garantía, equivalente al 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra.

Expediente: E-75.401|57

Llámase a Licitación Pública Nº 399 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 20 de octubre de 1958, a la hora 15.— en el local de la Dirección de Administración - Departamento de Abastecimiento (División Adquisiciones) calle Rodríguez Peña 551, 1er. piso, Capital Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos consistentes en:

"Arreglo de Cielorrasos" a realizarse en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 122 sita en Ituzaingó 1026, de la Capital Federal.

En un todo de acuerdo a plano-bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones técnicas, presupuesto oficial de m$n. 41.492, valor del pliego m$n. 20.—. Depósito de garantía, equivalente al 1 o|o del valor del presupuesto oficial de la obra.

Paar más detalles, consultas y adquirir pliegos, en la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Rodríguez Peña 551, 2º piso, Capital Federal, de 12 — a 18 horas.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1958 — El Director de Administración.
e.13|10-Nº L-7.823-v.15|10|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente I-828

Llámase a "Licitación Pública Nº 38", primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 23 de Octubre del corriente año a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de 100 camperas, 200 pantalones, 400 birretes y 350 capotes, en gabardina y sarga, destinados al Instituto de Detención de la Capital Federal.

El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Instituto Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes, de 12,30 a 17,30 horas. — El Director de Administración.
e.13|10-Nº L-7.821-v.23|10|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Público Nº 193, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle Lavalle 2366 ocupado por la Escuela Nº 10 del C. Escolar 1º.

Presupuesto Oficial: $ 596.010 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 14 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección en el horario de 11,30 a 18,30 horas.
e.9|10-Nº L-7.762-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 194

Llámase a Licitación Pública Nº 194, para adjudicar los trabajos de reparaciones en el edificio sito en la calle P. Echagüe 2750, ocupado por el "Instituto Bernasconi". — Presupuesto oficial: $ 901.550 m|n.

La apertura de las ofertas se realizara en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 14,30 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11,30 a 18,30 horas.
e.9|10-Nº L-7.763-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 195

Llámase a Licitación Pública Nº 195, para adjudicar las obras de ampliación del edificio sito en la calle Bruix y Homero, ocupado por la escuela Nº 24 del C. Escolar 13º.

Presupuesto oficial: $ 1.189.262,75 m|n.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Arquitectura. Las Heras 2599, Capital, el día 27 de octubre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán retirarse en dicha Dirección, en el horario de 11,30 a 18.30 horas.
e.9|10-Nº L-7.764-v.20|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Escuela de Agrimensura
Licitación Pública Nº 1/58
(Expte. 3.113-A/1958)

Para la adquisición de: Instrumental Topográfico y Geodésico.

Fecha de apertura: 17 de octubre de 1958, a las 17 horas, en el local de la Escuela de Agrimensura, Sargento Cabral 2105, Corrientes.

Pliegos y consultas: En la Secretaría de la Escuela todos los días hábiles de 14 a 20 horas.
e.13|10-Nº L.7.828-v.15|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia

Llámase a Licitación Pública por el término de 20 días a partir del 3 de octubre cte. para la refección y ampliación del inmueble de propiedad de la Facultad, ubicado en calle San Lorenzo 458|462, de esta Ciudad.

La apertura de la licitación tendrá lugar el día 25 de octubre cte., a horas 11, en el local de la misma, Sección Contaduría, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán.

Para pliegos y demás antecedentes ocurrir a Contaduría de la Facultad, Contaduría, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán. — Dr. Hugo R. Marangoni, decano; Octaviano S. Navarro contador.
e.13|10-Nº L.7.83...-v.23|10|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Agronomía y Veterinaria

Licitación pública para la provisión de aparatos de laboratorio.

Llámase a Licitación Pública Nº 5 Expte. 1.265|58, para el día 25 de octubre del cte. año a las 10 horas, para la provisión de aparatos de laboratorio.

El pliego de condiciones, bases y demás detalles pueden ser retirados de la oficina de Compras de la citada Facultad, Avda. San Martín 4453, T. E. 51-5831, de 8 a 12 horas. — José Ruiz, Jefe Ofic. de Compras.
e.6|10-Nº 7.667.v.16|10|58

"Llámase a Licitación Pública Nº 5|58, para el 27 de octubre de 1958, a las 15 horas, para la construcción entrepiso taller maquetas y laboratorio acústica.

Pliego de condiciones y propuestas en la Oficina de Compras, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 18 horas".

Buenos Aires, octubre 2 de 1958. — Héctor Juan Carlos Bayón. Subcontador
e.6|10-Nº L-7.670-v.17|10|58

Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini"

Llámese a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 20, para contratar la adquisición de elementos para la enseñanza didáctica (mapas, libros, productos para laboratorio, etc.).

Los pliegos de bases y condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Escuela, calle Charcas 1851, 2º piso, todos los días hábiles de 8 hs. a 11 hs. — El Rector.
e.13|10-Nº L-7.826-v.17|10|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR

Expediente Nº 11.937|58.

Llámase a Licitación Pública Nº 359 para el día 27 del mes de octubre de 1958, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar de Niñas "Crescencia Boado de Garrigos", y durante el año 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, papas, verdura, fruta, leche, manteca, pan, huevos, panceta, pescado y azúcar molida.

Buenos Aires, octubre 6 de 1958. — El Director de Administración.
e.6|10-Nº L-7.668-v.22|10|58

Expediente Nº 8.670|58

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (2do. llamado), para el día 20 del mes de octubre de 1958, a las 14 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan con destino al Hogar "Saturnino E. Unzué", y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de uniformes y equipos y ropa.

Buenos Aires, 13|10|58. — El Director de Administración.
e.13|10-Nº L-7.825-v.15|10|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE BIOLOGIA DE LA ALTURA

Licitación Pública
Construcción de Laboratorios y Galerías Exteriores
Presupuesto Oficial $ 250.000.— m|n.

Llámase a licitación pública para la construcción de 3 (tres) laboratorios y galerías adyacentes, para el día 20 de octubre próximo a horas 16. Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Instituto de Biología de la Altura, Avenida Bolivia s|nº S. S. de Jujuy, Jujuy.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado, lacrado y conforme a las disposiciones vigentes. Serán abiertas en el despacho del Sr. Director y en presencia de los interesados que concurran al acto. — San Salvador de Jujuy, 3 de octubre de 1958. — Dr. Hugo Chiodi, Director Instituto de Biología de la Altura.
e.10|10-Nº L.7.791-v.17|10|58

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE SALTA

Licitación Pública Nº 1/58

Llámase a Licitación Pública para la provisión de instrumental científico, aparatos y demás implementos correspondientes al equipamiento técnico, didáctico y de investigación científica de esta Facultad. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a horas 10, en el Decanato de esta Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta. Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser solicitados a esta Facultad, en el domicilio expresado o bien retirarse directamente en la Representación de la Universidad de Tucumán, en Buenos Aires, calle Florida Nº 846. — Salta, 2

de octubre de 1958. — Ing. Carlos A. Sastre, decano; Prof. Rodolfo Parodi Bustos, secretario.
e.10|10-Nº L.7.792-v.21 10|58

Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para contratar los trabajos de refección y ampliación del Instituto de Física, por aproximadamente $ 600.000.— m n. Apertura de propuestas tendrá lugar el 29 de octubre de 1958, a horas 11, en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482. En ésta y en Representación de la Universidad, Florida 846, Bs. Aires, podrá consultarse la documentación respectiva y retirar los pliegos de condiciones.
e.8|10-Nº L-7.726-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8, "Para la adquisición de Máquinas, Aparatos e Instrumentos de Medición para el Instituto de Electrotecnia y Radiocomunicaciones", por aproximadamente m$n 300.000.—. La apertura de propuestas tendrá lugar el 23 del corriente, a horas 11 en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482. En ésta y en Representación de la Universidad, Florida 846, Buenos Aires, podrá consultarse la documentación respectiva y retirar los pliegos de condiciones.
e.13|10-Nº L.7.827-v.15|10|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

1. División Motorizada Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce" Licitación Cantina

Llámase a Licitación Pública para la adjudicación de la concesión de la Cantina en el Regimiento 2 de Infantería Motorizado "General Balcarce".

Pliegos de condiciones: Retirarlos en la citada Unidad, Avda. Bullrich 481, Servicio de Intendencia, cualquier día hábil de 10 a 11 horas.

Apertura de sobres: Día 30 de octubre de 1958, a las 8. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1958.
e.13|10-Nº L.7.849-v.17|10|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Dirección Administrativa y Comercial Cabildo 65 — Div. Ventas Generales. — T. E. 76-3680 Licitación Pública

Nº 1.044/58: Se realizará el día 24 de octubre de 1958, a las 11 horas, para la venta de chatarra de hierro fundido.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas Generales de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja; en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.9|10-Nº L.7.782-v.20|10|58

28|X|58, Nº 275|58, a las 9.30, por Autoelevador; 28|X|58, Nº 276|58, a las 9.45, por Sulfato de aluminio en polvo; 28|X|58, Nº 277|58, a las 10, por Fleje de aluminio; 28|X|58, Nº 278|58, a las 10.15, por Muebles para escritorios.

Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería, de 8 a 10.30 horas, el importe de m$n. 5, valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.13|10-Nº L.7.850-v.15|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 274|58 para el día 28 de octubre de 1958 a las 9.00 por la provisión de Chapas de Acero con destino a la Fábrica Militar Río III.

Por pliego de condiciones y demás documentación, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Av. Cabildo 56 Buenos Aires, cualquier día hábil: de 8.— a 12.30 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8.— a 10.30 horas el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.9|10-Nº L-7.783-v.20|10|58

Licitación Pública Nº 557|58 (DCI)

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 557|58 (DCI), que debe realizar este departamento para contratar la "Ejecución de la enrieladura de la segunda etapa de ramales férreos" en el Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.10|10-Nº L-7.495-v.17|10|58

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS INSPECCION REGIONAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Licitación Pública Nº 15|58, apertura el 31 de octubre de 1958 a las 10.00 horas. Ejecución de trabajos de carpintería de madera que comprenden la total provisión de marcos, puertas, ventanas, cortinas de enrollar, portones, etc. y su colocación y ajuste en obra.

Los trabajos de referencia están destinados a los Barrios Viviendas en construcción de los Escuadrones Chos Malal, Aluminé y San Martín de los Andes sitos en la provincia de Neuquén. Pedido de cotización y planos, solicitarlos personalmente o por carta a: Inspección Regional de Gendarmería Nacional, Venezuela 1823, los días de 13 a 20 horas o en las Inspecciones de Obras de los Escuadrones mencionados.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1958. — 2º Comandante Elkfury, Secretario.
$ 3.500 e.10|10-Nº L-39.643-v21|10|58

Licitación Pública Nº 286, para el día [illegible] de octubre de 1958. CAMPO DE MAYO (PROVINCIA DE Buenos Aires). Licitación Pública Nº 279, para el día 31 de octubre de 1958. "Ciudad de Buenos Aires".

Nº 319. — Hora 10.30: provisión y colocación de las cortinas enrolladas de madera desde el piso bajo hasta el sexto piso inclusive, correspondientes a las Secciones 7 al 17 del Hospital Escuela "José de San Martín". Depósito de Garantía de licitación 1 o|o, sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de un millón cincuenta y un mil quinientos sesenta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.051.568 m|n.), precio del legajo: cuarenta y ocho pesos moneda nacional ($ 48 m|n.) — Horario: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, octubre de 1958. Jefe Departamento Administrativo.
e.2|10-Nº L-7.522.v.18 10|58

Licitación Pública Nº 569|58 (DCI)

Se comunica que ha sido diferida hasta el día 27 de noviembre de 1958 a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública Nº 569|58 (DCI) que debe realizar para contratar el "Proyecto, Provisión e Instalación de una Planta de Recaustificación de Soda" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1958.
e.6|10-No L.7.692-v.22|10|58

Licitación Pública Nº 319, para el día 16 de octubre de 1958.

Concordia (Provincia de Entre Ríos). Nº 319, hora 10.30. Ejecución de las obras de seguridad en el Polígono del Tiro Federal Argentino. Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que es de dos millones ochenta y un mil trescientos siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 2.081.307,40 m|n.). Precio del legajo Nº 6.019 ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 86 moneda nacional).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), hasta el 3 de octubre de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a Horario de venta: de 8 a 11 horas. la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.
e.16|9-Nº L-6.963-v.21|10|58

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de: ex Remolcador A.R.A. "Tehuelche", y del ex Transporte A.R.A. "B.D.T. 12". El ex Remolcador A.R.A. "Tehuelche", se encuentra fondeado en el canal frente a la Base Naval Río Santiago, donde podrá ser inspeccionado los días lunes a jueves de 8 a 12 y de 14 a 16 horas y viernes de 8 a 12 horas, recabando autorización al señor Jefe del Departamento Arsenal de la citada Base Naval.

El ex Transporte A.R.A. "B.D.T. 12" se encuentra en el Dique Nº 2 del Puerto de la Capital donde podrá ser inspeccionado los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, recabando la autorización correspondiente en el B.D.T. 10 que se halla en el lugar indicado.

Los pliegos de condiciones, que contienen las características de los dos buques ofrecidos en venta, podrán retirarse de 8.00 a 13.30 horas en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sita en Paseo Colón Nº 1457, Cap. Federal.

Apertura de las propuestas: 7 de noviembre de 1958 a 10.00 horas en la Comisión Administrativa de la Dirección de Administración Naval.
e.10|10-Nº L-7.818-v.21|10|58

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 29 de octubre de 1958 a 13 horas ejecución obra "Ayudantía de Santa Cruz, Prefectura Nacional Marítima, Provincia de Santa Cruz".

Presupuesto oficial: $ 3.472.058.50 m|n. Garantía de licitación: $ 34.720,58 m|n. Costo del legajo: $ 800.— m|n.

Consulta pliegos, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.
e.30|9-Nº L.7.463-v.16|10|58

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 26 (expediente D-23.877_c/v-958), para el día 30 de octubre de 1958 a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de fiambres y quesos con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|10-Nº L.7.761-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 27 (expediente D-23.878-c/v.958) para el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de frutas y verduras con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|10-Nº L.7.752_v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 28 (expediente D-23.876_c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de artículos de almacén con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|10-Nº L.7.753.v.18 10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 29 (expediente D-23.879-c/v-958) para el día 30 de octubre de 1958, a 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración a efectos de la adquisición de carne vacuna y chacinados con destino a los Avisos y Destacamentos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso), de 13 a 19 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.
e.8|10-Nº L.7.754-v.18|10|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE SAN MARTIN Expediente Nº 60.459|58

Llámase a Licitación Pública Nº 8-58|58 para el día 31 de octubre de 1958, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el período 1º|11|58 al 31|10|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín (FCNGBM) (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Sección "Compras y Contrataciones" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sec. Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

San Martín, 6 de octubre de 1958. — El Director General de Administración.
e.9|10-Nº L-7.765.v.20 10|58

HOSPITAL DE NIÑOS Expediente Nº 60.450|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59 H. N. para el día 24 de octubre de 1958 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital de Niños y durante el ejercicio 1958|59.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital, debiendo dirigirse para piegos e informes a la antedicha dependencia, sita en Gallo 1330 Capital Federal o en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Contratar servicio de lavado y planchado de ropa. Buenos Aires, 7 de octubre de 1958
e.14|10-Nº L-7.851-v.16|10|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS Licitación Pública Nº 14|58 Exp. A. M. (C) 34.885-63

Licitación Pública Nº 14|58, para el día 31 de octubre de 1958, a las 15 horas.

Objeto: Por trabajos de ampliación en los Consultorios Ferroviarios Campana. Presupuesto Oficial $ 901.708.05 m|n.

Apertura y lectura de las propuestas el 31 de octubre, 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Julio E. Frenkel Santillán, jefe departamento abastecimiento.
e.8|10-Nº L-7.740-v.24 10|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Caños rectos de hormigón armado. — Expediente: 19.180/1958. 30|10|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.9|10-Nº L.7.778-v.20|10|58

Licitación Pública

Lámparas eléctricas: — Expediente: 18.913/1958. 29|10|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.9|10-Nº L.7.779-v.20|10|58

Licitación Pública Expediente: 16.854|1958

Caños y piezas especiales de hierro galvanizado, cincado o metalizado. — Expediente: 16.854|1958. — 28|10|1958, a las 15,15, Charcas 1840.
e.8 10-Nº L-7.742-v.18|10|58

Licitación Pública Expediente 5.584|1958

Construcción colectoras generales y red colectoras del Ramal Puerto Nuevo del Colector General Zona Baja, Costanera, Capital Federal. 5|11|1958: a las 15, pliegos Charcas 1840, Capital Federal, depósito de garantía: $ 51.400,51 m/n
e.2|10-Nº L-7.525.v.18|10|58

Expediente: 3.336|1958 Licitación Pública

Venta de calderas, bombas y accesorios depositados en el Establecimiento de Bombeo y Potabilización del distrito Santa Fe.

4|11|1958, a las 15.—. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Santa Fe.
e.13|10-Nº L-7.842-v.23|10|58

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 3582, para la adquisición de trituradoras de malezas, $ 1.820.000. Presentación propuestas: 3 de noviembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.13|10-Nº L-7.844-v.23|10|58

La licitación pública para la provisión, transporte, montaje y entrega de la maquinaria, equipos e implementos varios que constituyen las instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas del Establecimiento de Depuración de líquidos cloacales de la ciudad de Tandil (Buenos Aires), ha sido postergada hasta el 25|10|1958, a las 15 y 30. — Expediente: 10.824|1958. — Depósito de garantía: $ 39.180.00 m|n. — Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Tandil (Buenos Aires).
e.14|10-Nº L-7.848-v.24|10|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 101-V, para el día 3 de noviembre de 1958, a las 16 horas, a fin de proceder a la venta por el sistema de "unidad" de máquinas de escribir y de calcular en condición de rezago. Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190. Primer piso y Almacén Nuevo Puerto, Avda. Antártida Argentina y prolongación Avda. Wilson, Dársena "C", al lado de Y. P. F. (Capital). Pliegos Gratis. Horario para el retiro de pliegos: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), de 12 a 17.30 horas; y Almacén Nuevo Puerto de 7 a 14 horas; cualquier día hábil. Presentación de Propuestas, citada dirección, hasta el día y hora indicados.
e.10|10-Nº L-7.812-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 177-0, hasta el día 27 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de un compresor para aire acondicionado por "ajuste alzado" en el edificio de la Casa de Gobierno, sito en la Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 104.700.00 m|n. — Pliego y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, piso 1º Capital. — Precio documentación: $ 20.00 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.14|10-Nº L-7.862-v.18|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 176-0, hasta el día 10 de noviembre de 1958 a las 16 horas, para la instalación de máquinas y demás elementos para renovación planta frigorífica por "ajuste alzado" en el edificio Morgue Judicial sito en la calle Junín 760, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 905.000 m|n. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones). Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.00 m|n. — Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación propuestas: Citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.14|10-Nº L-7.863-v.30|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 173|58 hasta el día 27 de octubre de 1958, a las 17 horas, para la provisión y montaje de cuatro básculas para pesar carros y camiones con acoplado, destinadas a las plantas de silos subterráneos de Cañada de Gómez y Las Rosas (Pcia. de Santa Fe) y Marcos Juárez y Los Surgentes (Pcia. de Córdoba). — Adquisición de pliegos (de 13 a 16.15 horas) y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. — Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de Córdoba y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). — Pliego $ 50.00 m|n. — Presupuesto Oficial: $ 800.000 m|n.
e.3|10-Nº L-7.595-v.20|10|58

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.279 hasta el 20 de octubre de 1958 a las 17 30 horas. Provisión de: 32.600 kgs. bulones acero A 38, varias medidas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 10.— m|n.
e.13|10-Nº L-7.841-v.15|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 3284, hasta 3 de noviembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: 100.000 m. de arpillera de yute.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: m$n. 15.—.
e.13|10-Nº L-7.846-v.23|10|58

Licitación Pública N 6 (C)|58

Llámase a licitación pública Nº 6 (C)|58, para el día 28 de octubre de 1958, a las 16 horas, para contratar la reparación del edificio fiscal destinado al Archivo General, ubicado en el Dique 2, Sección 2da. del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Oficina del Departamento Planificación y Contralor, local Nº 544, piso 5º, Palacio Central, Sarmiento 151.

Capital Federal. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal: Oficina de Licitaciones, Perú 689, piso 2º hasta el día y hora indicados.
Presupuesto oficial: m$n. 1.451.905,60
Valor del presupuesto: m$n. 100.00.
e.30|9-Nº 7.468-v.16|10|58

Licitación Pública Nº 7 (C)|58
Llámase a licitación pública Nº 7 (C)|58, para el día 28 de octubre de 1958 a las 16.15 horas, para la adquisición e instalación de equipos para la planta de abastecimiento y fosas de engrase, en la obra movimiento, sita en Puerto Nuevo, Capital Federal.
Para pliegos de condiciones y consultas, concurrir a: Oficina del Departamento Planificación y Contralor, Local Nº 544, piso 5º, Palacio Central Sarmiento 151 Capital. La presentación de propuestas deberá hacerse en la Capital Federal, Oficina de Licitaciones, Perú 689, piso 2º, hasta el día y hora indicados.
Presupuesto oficial: m$n. 1.630.290,00.
Valor del pliego: m$n 100,00.
e.30|9-Nº 7.470-v.16|10|58

Sumario

EDICION DE 84 PAGINAS

Un Suplemento de 8 Páginas

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659. Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Llámase a Licitación Pública N 100-V., hasta el día 30 de octubre de 1958, a las 16 horas, para la venta de materiales de rezago (bombas, motores eléctricos, etc.) por unidades, existentes en la Sección Rezagos del Almacén Nuevo Puerto, Dársena "C" de esta Capital. — Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo No 190, piso 1º, Capital. Documentación gratis. Retiro documentación de 12 a 17.30. Presentación propuestas: Citada dirección hasta el día y hora indicados. — Ing. César B. Peitierra. Director Nacional de Arquitectura.
e.1º|10-Nº L-7.497-v.17|10|58

Aviso Licitación Pública Nº 8 (C)|58
Llámase a licitación pública No 8 (C)/58 para el día 29 de octubre de 1958, a las 16.45 horas, para la terminación del galpón para encomiendas internacionales y obras anexas sito en la Avenida Madero 486, Capital Federal.
Para pliegos de condiciones y consultas concurrir a: Departamento Planificación y Contralor, Local 547, piso 5º, Palacio Central, Sarmiento 151, Capital.
La presentación de las propuestas deberá hacerse en la Capital Federal: Oficina de Licitaciones, Perú 689, piso 2º, hasta el día y hora indicados. Presupuesto oficial: m$n. 2.000.000,00. Valor del pliego: m$n. 100. — Secretaría de Comunicaciones.
e.8|10-Nº L.7.749-v.18|10|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública de las obras del edificio para sede del 7º Distrito (Santa Fe). Segunda Etapa Block "A". Oficinas. $ 12.226.216,87. Presentación propuestas: 10 de noviembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|10-Nº L-7.811-v.27|10|58

Licitación Pública Nº 3.581 para la adquisición de máquinas y diversos elementos para el Plan de Caminos de Fomento Agrícola, $ 1.800.000. Presentación propuestas: 28 de octubre, a las 12 30 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.7|10-Nº L-7.721-v.17|10|58

Licitación pública de las obras de Ruta 18, tramo Villaguay - Arroyo Sandoval y puente sobre Río Villaguay, pesos 34.173.192,55. — Para el puente se aceptan variantes con superestructura de hormigón preoomprimido. Presentación propuestas: 22 de otubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.1o|10-Nº L-7.498-v.17|10|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 149-P|58
Nº 149-P|58. — 25|11|58, a las 10. Por los trabajos de retransposición, colocación, cambios de postes, travesaños y tendido de circuitos metálicos entre las Centrales Chascomús, Las Flores, Azul, en la Provincia de Buenos Aires.
Monto estimado m$n. 634.960,23.
Valor del Pliego m$n. 224.—
Pliegos de condiciones, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, piso 2º, Capital, de 11.30 a 18, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, piso 5º, de 12.30 a 16.30. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones.
e.10|10-Nº L-7.806-v15|10|58

Secretaría de Transportes

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 267|58
Por la adquisición de bolsas de papel con interior de polietileno. Apertura: 22 de Octubre de 1958, a las 15.— horas, en Compras, P Colón 185, 1er. piso. Oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, Licitaciones, ofic. 107, dentro del horario de 14.— a 17.30 horas.
e.13|10-Nº L-7.845-v.17|10|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)
Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 22.013|58 — Aceros. — Apertura: 7|11|58, a las 12 horas. — L. P. Nº 6.874|58: Conos y cojinetes. — Apertura: 7|11|58, a las 12.10 horas. — Valor de los pliegos, m$n. 10.00 c|u. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.14|10-Nº L-7.859-v.18|10|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DIRECCION DE SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 3.285 hasta el 4 de noviembre de 1958, a las 17 30 horas. — Provisión de: 2112 cámaras y cubiertas para automotores - diversas medidas. — 15 cámaras y cubiertas para grúas y tolvas - diversas medidas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego: m$n. 15,00.
e.14|10-Nº L-7.861-v.24|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DE TRANSPORTES AUTOMOTORES
LICITACION PUBLICA Nº 33
Llámase a Licitación Pública No 33, para la provisión de 90 chasis a bastidor para carrozar, con capacidad para cuarenta (40) asientos, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Básicas del Pliego y Bases y Condiciones, que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 23 de octubre de 1958, a las 14.30 horas en la dirección citada.
e.10|10-Nº L-7.814-v.21|10|58

Licitación Pública Nº 30
Llámase a Licitación Nº 30, para la provisión de motores marca Leyland Lops 1|1.6.0-600|95 - Leyland Comet 90 - G.M. 471, y Aclo Regal III, existentes en plaza o a importar desde su país de origen, de acuerdo al pliego de bases y condiciones que pueden retirarse de esta Administración General, calle San Juan número 21, 1er. piso, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura: 17 de octubre de 1958 a las 16 horas en la dirección antes citada
e.10|10-Nº L-7.816-v.15|10|58

Licitación Pública Nº 31
Llámase a Licitación Pública Nº 31, para la provisión de vehículos varios de acuerdo a lo que indica el Estado adjunto al pliego de bases y condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 20 de octubre de 1958 a las 14.30 horas, en la dirección citada.
e.10|10-Nº L-7.817-v.15|10|58

Licitación Pública No 32
Llámase a Licitación Pública Nº 32, para la provisión de repuestos G. M., de acuerdo a lo que indica el listado adjunto al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. Fecha de apertura 24 de octubre de 1958, a las 16 horas, en la dirección citada.
e.10|10-Nº L-7.807-v.21|10|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 24|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 10, el 30 de octubre de 1958 a las 15 horas para adquirir: Afiladora, agujereadora, amoladoras de banco, aparejo a cadena, bombo pibojalatero, cepilladora, compresor de aire, equipo plarenado, equipo de soldadura aluminotérmica en rieles, escopladora, esmeriladora, fresadora, guillotinas de mano, máquina pisoldar, máquina pulverizadora, martinete neumático, pestañadora y dobladora Universal, pistola neumática, serrucho mecánico, sierra sin fin, taladro neumático, torno, tupí y bomba centrífuga. Pliegos en la dirección mencionada al precio de m$n. 15.00 (quince pesos moneda nacional).
e.13|10-Nº L-7.840-v.23|10|58

ADMINISRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL
Llámase a Licitación Pública Nº 16, para la construcción y provisión de 10 (diez) botes salvavidas metálicos.
Fecha y lugar de la apertura: día 24|10|58, a las 10 horas, en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital.
Retiro de Pliegos: En la dirección arriba mencionada.
Valor de los Pliegos: $ 10.— mln., en efectivo, c|uno.
e.10|10-No L-7.808-v.21|10|58

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (2º llamado de Lic. Públ. Nº 6) para la construcción de dos (2) pontones de hormigón armado, equipados con bombas Worthington" para trasvase de combustibles líquidos.
Pliego de Condiciones y Planos: Rigen los mismos que para la licitación pública Nº 6. Retiro de pliegos y valor de los mismos: deberán retirarse en Bernardo de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, a $ 50.— mon. nac cada uno.
Apertura: Día 24|10|58, a las 11 horas, en la dirección indicada.
e.13|10-Nº L-7.847-v.23|10|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)
Llámase a licitación pública, para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 6.903|58. Panel de Radiador G. M. Apertura: 21|10|58, a las 13.15 horas. L. P. Nº 22.042|58. Guardapolvos para personal administrativo. Apertura: 21 10|58, a las 12 horas. Valor de los Pliegos: m$n.10.— cada uno. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1958. —
e.10|10-Nº L-7.809-v.15|10|58

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expediente M. 58|332
Llama a licitación pública para la provisión de: "frenos para freno vacuo".
Apertura 28|10|58: 14.— hs. — Pliego, $ 30.—. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2978, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 17 hs.
e.13|10-Nº L-7.843-v.17|10|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO AL. C. P. 32|58
Licitaciones Públicas, 27 octubre 1958, 13.30 hs. Productos para el tratamiento de agua en calderas locomotoras OC. 63|58 Ax. 2. — 29 octubre 1958, tela impermeable OC. 58|58. Ax. 41. — 30 octubre 1958, 16 horas. Casas prefabricadas OC. 38|58. Ax. 9. — 3 nov. 1958, 13 hs. Alambre para devanados OC 8|58. Ax. 40. — 3 nov. 1958, 14 hs. Hierro en chapas y barras OC. 3|58. Ax. 14. — 3 nov. 1958, 15 hs. Acero para elásticos y stays OC. 17|58. Ax. 12. — 3 nov. 1958, 16 hs. Bronce, cobre y latón laminado OC. 1|58. Ax. 6. — 4 nov. 1958, 13 hs. Aceros especiales OC. 17|58. Ax. 16. — 4 nov. 1958, 14 hs. Acero rápido y superrápido OC. 17|58. Ax. 14. — 4 nov. 1958, 15 hs. Aceros para herramientas OC. 17|58. Ax. 17. — 4 nov. 1958, 16 hs. Accesorios de hierro de hº gº para cañerías OC. 2 12|58. Ax. 18. — 5 nov. 1958, 13 hs. Palas, picos, azadas, azuelas, machetes, horquillas, guadañas y barretas OC. 18|58. — 5 noviembre 1958, 14 hs. Alambre de cobre OC.8|58. Ax. 33. — 5 nov. 1958, 15 hs. Caños de hº gº y hº fundido OC. 12|58. Ax. 22 Consulta y retiro de Pliego, Oficina Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital.
La Administración.
e.10|10-Nº L-7.813-v.21|10|58

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA
Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:
Apertura 28|10·58. — Priv. 1.203, 14 horas, ebonita en barras, fibra vulcanizada en planchas.
Priv. 1.204, 14.30 horas, papel tipo Strong, de 58 x 92 cms. la resma.
Priv. 1.059, 15 horas, tirafondos de vía. Planos $ 5. Pub. 529, 15.30 horas, bulones de acero dulce, v|medidas. Pliego $ 25.
Apertura 31|10|58. — Pub. 524, 14 hs. soldaduras de rieles entre Km. 132 y 168, y entre Km. 254 y 285. Línea Diamante-Curuzú Cuatiá. Pliego $ 50. Pub. 525, 15 horas. Movimiento de tierra entre Km. 42 y Km. 52, línea Lacroze, Zárate, Pliego $ 50. Pub. 526, 16 horas. Provisión y montaje en Talleres Paraná (Entre Ríos) de una mesa trasladadora, 80 T. Pliego $ 100. Pub. 527, 17 horas, lonas de algodón Nº 8, cáñamo impermeables, etc. Pliego $ 25.
Apertura 4|11|58. — Pub. 512, 14 horas, arrendamiento locales con destino a confitería, restaurante y bar, ubicados en Est. Fco. Lacroze. Pliego $ 50. Pub. 528, 15 horas, caños de acero sin costura. Pliego $ 20. Pub. 530, 16 horas, enganches de acero a tornillo picoches y vag. Pliego $ 25. Pub. 531, 17 horas, madera terciada, chapadur, vimedidas. Pliego pesos 20.
Retirar pliegos, Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze. 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas.
e.7|10-Nº L-7.723.v.17|10|58

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas
Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4o piso, oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11.30 a 15 horas, Buenos Aires.
Nº 856, A.M.R. 1|922|58, 2.200 sillas de bogie para vagones, 7|11|58, 16 hs.
No 857, A.M.R. 4|3310 58, 30.000 toneladas de piedra para balasto, 7|11|58, 17 hs.
Nº 859, A.M.R. 1.2754|58, 400.000 bulones para vía 10|11|58, 17 hs.
e.13|10-Nº L.7.848-v.23|10|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES
Privada G:1666; Frazadas, pliego m$n. 10, ap. 24|10, 11 hs. — Priv. G:1667; Por cromar y rectificar camisas de cilindros, pliego m$n. 15, ap. 27|10, 9 hs. — Priv. G:1669; Plomo en chapas, pliego m$n. 10, ap. 27|10, 11 hs. — Priv. G:1670; Arandelas de acero común y elásticas, pliego m$n. 10, ap. 28|10, 9 hs. — Priv. G:1671; Colchones de material aislante, para forrar calderas, pliego m$n. 30, ap. 28|10, 10 hs. — Priv. G:1672; Motores eléctricos, pliego m$n. 10, ap. 28|10, 11 hs. — Priv. G:1673; Mechas de acero, pliego m$n. 10, ap. 29|10, 9 hs. Priv. G:1674; Remaches de acero, pliego m$n. 10, ap. 29|10, 10 hs. — Priv. F:5732; Vástagos para cilindros Loc, pliego m$n. 15, ap. 29|10, 11 hs. — Priv. F:5733; Contactos tambor inversor de marcha Loc. D. E. Baldwin, pliego m$n. 15, ap. 30|10, 9 hs. — Priv. F:5632|A.; Guías de acero, para cajas, ejes, pliego m$n. 10, ap. 30|10, 10 hs. — Priv. G:1675; Vidrios planos para nivel de agua, pliego m$n. 20, ap. 23|10, 12 hs. — Priv. G:1676; Cilindros de fundición p. auto zorra, pliego m$n. 10, ap. 30|10, 11 hs. — Priv. F:5734; Pernos y machos de acero, pliego m$n. 20, ap. 31|10, 10 hs. — Priv. F.5735 Trampa p. agua y accesorio para prensa metálica, de ho. fdo., pliego m$n. 30 ap. 31|10, 11 hs. — Priv. F.5736: Piquetes de ho. gdo., pliego m$n. 10, ap. 3|11, 9 hs. — Priv. F.5737: Cajas de ejes, bujes y centro superior de bogie, de acero fdo., pliego m$n. 20, ap. 3|11, 10 hs. — Priv. F.5738: Cabezas de paragolpe, pliego m$n. 15, ap. 3|11, 11 hs. — Priv. F.5739; Pernos, tornillos y tuercas de acero, pliego m$n. 30, ap. 4|11, 9 hs.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 hs.
e.10|10-Nº L-7.815-v.15|10|58

Pública G: 1.677. — Máquinas de Calcular, de sumar y restar, eléctricas y manuales, pliego m$n. 10.— Ap. 20|10, 10.30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Dpto. Almacenes Plaza Constitución, Calle Paracas 50, 5o piso, Ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.10|10-Nº L-7.810-v.15|10|58

Pública G. 1.660: Acero dulce en barras, pliego m$n. 10, ap. 22|10, 10 horas. — Pública G.1.661: Chapas acanaladas de acero dulce, pliego m$n. 20, ap. 22|10, 11 horas. — Pública G. 1.662: Lonas de algodón, pliego m$n. 25, ap. 23|10, 9 horas. — Privada G. 1.663: Alambre Ho. Gdo., pliego sicargo, ap. 23|10, 10 horas. — Privada G. 1.664: Tornillos de Ho. y de bronce, pliego sicargo, ap. 23|10, 11 horas. — Privada F. 5.640|A: Gatos hidráulicos y cueros para ídem, pliego m$n. 35, ap. 24|10, 10 horas. Pública G. 1.665: Caños de asbesto cemento, pliego m$n. 10, ap. 21|10, 11 horas.
Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas No 50, 5º piso, oficinas 508|10, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.
e.4|10-Nº L-7.635-v.15|10|58